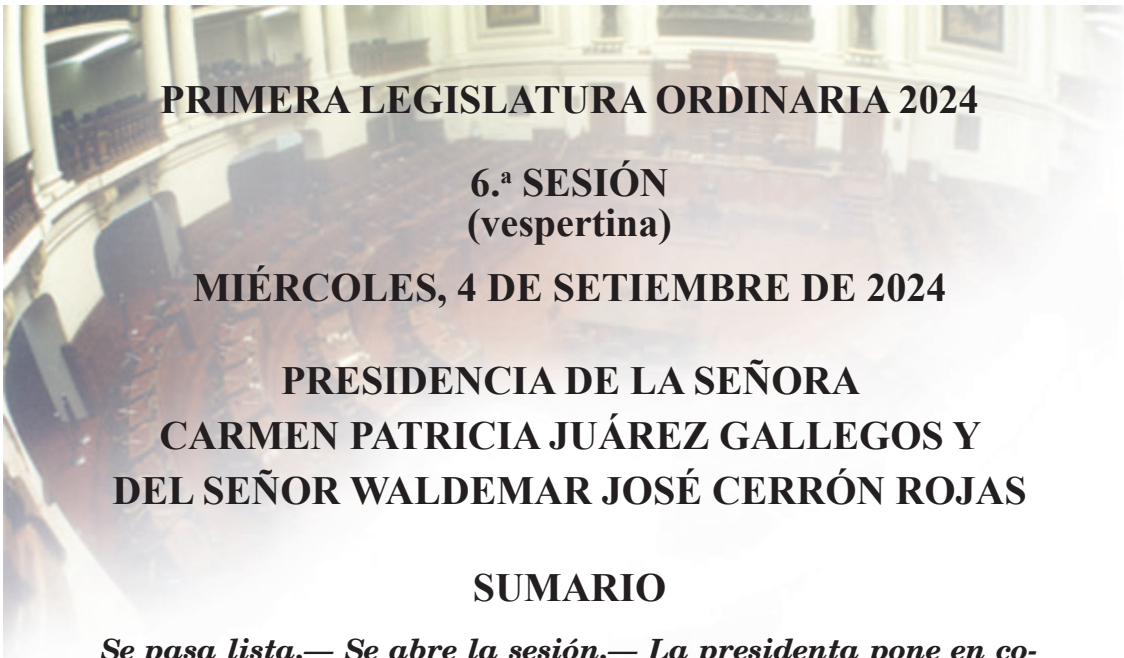




PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

6.^a SESIÓN
(vespertina)

MIÉRCOLES, 4 DE SETIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS Y
DEL SEÑOR WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— La presidenta pone en conocimiento de la Representación Nacional que la moción de orden del día por la que se acuerda interpelar al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manuel Manero Campos, pasa al archivo, debido a que, por retiro de firmas, no cumple con el requisito necesario para su presentación.— La presidenta pone en conocimiento de la Representación Nacional que la presentación del congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, así como el debate y votación del informe final de los Expedientes 160-2023-2024/CEP-CR, 161-2023-2024/CEP-CR y 162-2023-2024/CEP-CR de la Comisión de Ética Parlamentaria, se reprograma para la sesión del Pleno del 18 de setiembre de 2024.— La Representación Nacional hace un minuto de silencio por el fallecimiento de tres ciudadanos en el departamento de Ucayali.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio consensuado del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de

segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (Pacri) para culminar con las acciones de reasentamiento.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa.— Se rechaza la reconsideración de la primera votación en la que se aprueba el texto sustitutorio consensuado del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran.— Se aprueban modificaciones del cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2023-2025.— Se aprueban modificaciones del cuadro de comisiones ordinarias y especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.— Se levanta la sesión.

—A las 16:08 horas, bajo la presidencia de la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte

Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Angel, Yarrow Lumbleras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Con licencia oficial, los congresistas Caverro Alva y Taipe Coronado.

Con licencia personal, la congresista Alva Prieto.

Ausentes, los congresistas Salhuana Cavides, Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Julón Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Zeta Chunga.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Barbarán Reyes, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela,

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

Vergara Mendoza, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán, Montoya Manrique, Julón Irigoín, Echaíz de Núñez Ízaga y Ramírez García.

El *quorum* para la presente sesión es de 65 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

La presidenta pone en conocimiento de la Representación Nacional que la moción de orden del día por la que se acuerda interpellar al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manuel Manero Campos, pasa al archivo, debido a que, por retiro de firmas, no cumple con el requisito necesario para su presentación

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, en la presente agenda está registrada la Moción de Orden del Día 12766, la que, por retiro de firmas, no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República. En consecuencia, pasa al archivo.

La presidenta pone en conocimiento de la Representación Nacional que la presentación del congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, así como el debate y votación del informe final de los Expedientes 160-2023-2024/CEP-CR, 161-2023-2024/CEP-CR y 162-2023-2024/CEP-CR de la Comisión de Ética Parlamentaria, se reprograma para la sesión del Pleno del 18 de septiembre de 2024

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo punto.

Señores congresistas, se pone en conocimiento del Pleno que el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu ha sido debidamente notificado respecto al informe final 160, 161 y 162 de la Comisión de Ética Parlamentaria. Con relación al punto, se va a dar lectura a un oficio.

Señor relator, por favor, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 02 de setiembre de 2024

OFICIO N° 024-2024-2025-JCMLL/CR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides

Presidente del Congreso
Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, asimismo, informar que mediante oficio 372-2024-2025-ADP-D/CR se me cita para la sesión del Pleno a celebrarse el miércoles 04 de septiembre de 2024, en la cual se debatiría y votaría el informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria - expedientes 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR.

En ese sentido, le informo que me encuentro actualmente en la ciudad de Madrid, donde vengo recibiendo atención médica debido a un cuadro de lumbalgia, lumbociática y parestesia asociada, habiendo recibido indicación del médico tratante de permanecer en descanso médico por dos semanas. Por tal motivo, he debido retrasar mi retorno a Lima para el día 11 de septiembre.

Por dichas consideraciones, y a fin de cautelar el debido derecho a la defensa, solicito a su despacho reagendar la vista de los expedientes mencionados para una fecha posterior a mi retorno.

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

JUAN CARLOS MARTÍN LIZARZABURU LIZARZABURU
Congresista»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

De conformidad con el oficio leído, se va a proceder a reprogramar, por única vez, la presentación del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu para el 18 de septiembre de 2024 a fin de que ejerza su derecho de defensa. Asimismo, los informes de la Comisión de Ética Parlamentaria que se encuentran en el Orden del Día serán vistos en la misma sesión.

La Representación Nacional hace un minuto de silencio por el fallecimiento de tres ciudadanos en el departamento de Ucayali

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha solicitado la palabra la congresista Francis Paredes. Le concedemos el uso de la palabra.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, estimada presidenta. Un saludo a la Representación Nacional.

Quisiera pedir que hagamos un minuto de silencio por el fallecimiento de tres ciudadanos en la región de Ucayali tras un naufragio en el río Ucayali. Lamentablemente, la irresponsabilidad y la ilegalidad en estos momentos ha cobrado tres vidas. Ellos son docentes de mi región.

Pido, estimada presidenta, que hagamos un minuto de silencio en nombre de sus familias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, hacemos un minuto de silencio.

—**La Representación Nacional se pone de pie y hace un minuto de silencio por el fallecimiento de tres ciudadanos en el departamento de Ucayali.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, colegas congresistas.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recaído en el Proyecto de Ley 2754/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se

va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señora presidente.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2023, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2754, por el que se modifica la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.

El Proyecto de Ley 2754/2022-CR es una iniciativa legislativa presentada por el congresista Alejandro Soto Reyes, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, y enviada a la comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa cuenta con dictamen, cuyo texto sustitutorio propone modificar los artículos 12 y 13 en cuanto a los servicios electrónicos para la comunidad marítima portuaria y los servicios electrónicos para las zonas económicas especiales de la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

En esa línea, señora presidente, en mi calidad de presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, y teniendo como norte de nuestra gestión la mejora permanente del Estado con miras a convertirlo en un organismo eficiente y transparente, procedo a sustentar el presente dictamen que explica las modificaciones propuestas con respecto a actualizar una herramienta de comercio sin desnaturalizar su esencia e introduciéndole mejoras sustantivas en beneficio de todos los peruanos. En ese sentido, la propuesta busca incluir en el uso de ventanilla única no solo al ámbito portuario, como se viene realizando hasta la fecha, sino también al terrestre y al aéreo.

Como antecedente, se ha señalado que, en el 2003, el ministro de Comercio Exterior y Turismo impulsó la implementación del Plan Estratégico Nacional Exportador con un horizonte de diez años al 2013. Una de las áreas temáticas planteadas en el Plan Estratégico Nacional Exportador

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

era la facilitación del comercio exterior, para lo cual se estableció, como una de sus medidas a seguir, la implementación de ventanillas únicas para todos los trámites.

En el 2006, se crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior en el Perú, que inició sus operaciones con el componente Mercancías Restringidas, para luego ampliar a componente de origen e incorporar el tema portuario recién en el 2015.

Nueve años después, este proyecto de ley, para ampliar el alcance de Ventanilla Única de Comercio Exterior, busca incorporar nuevos actores de la comunidad aérea y terrestre, lo que, evidentemente, fortalecerá los objetivos de la facilitación del comercio exterior y permitirá que, a través de un sistema integrado, se cierren las brechas de la asimetría de la información y se mejore la trazabilidad de las operaciones.

Al respecto, la modificación del artículo 12 de la Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior permitirá que se incorpore de manera gradual y progresiva a todos los actores públicos y privados vinculados al ámbito marítimo, portuario, terrestre y aéreo. Esto promoverá su formalización y, por supuesto, permitirá el intercambio de información que genere mayor eficiencia y transparencia en las operaciones vinculadas al comercio exterior, por lo cual la Ventanilla Única de Comercio Exterior desarrollará sistemas y aplicativos para gestionar e intercambiar información necesaria para los servicios de transporte de carga internacional y cualquier operación comercial vinculada al comercio exterior, considerando la regulación internacional.

Por otro lado, la modificación del artículo 13 precisa la obligatoriedad del sistema de gestión integral para las zonas económicas especiales, es decir, las zonas francas, lo cual significa un apoyo importante para estas zonas de tratamiento económico especial, pues las dota de mayor competitividad, ya que las equipara con zonas económicas especiales del mundo, lo que resulta compatible con la gestión que viene efectuando el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el desarrollo e implementación de dicho sistema.

Señora presidenta, en coordinación con Técnica Legislativa, se están presentando precisiones de redacción al texto sustitutorio de la fórmula legal.

Por las razones expuestas, señora presidenta, solicito que se ponga a debate y a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2754.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Noelia Herrera.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Les pedimos, señores congresistas, que presten atención y guarden silencio en esta sesión. Creo que debemos atender a los compañeros que van a intervenir y participar.

Congresista Isabel Cortez, tiene usted la palabra por dos minutos.



La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias, presidenta. Muy buenas tardes a todos los colegas presentes y también a los que están conectados virtualmente.

Presidenta, este proyecto de ley me parece importante, pero tenemos una duda, porque no se cuenta con la opinión del Mincetur ni de Adex (Asociación de Exportadores). ¿Qué opinan ellos? ¿Cuál es su opinión? ¿Por qué no se tiene la opinión de estas instituciones tan importantes que velan por estos temas?

Presidenta, esa es mi pregunta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

¿Hay alguna otra intervención?

Congresista Noelia Herrera, tiene la palabra.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a hacer la precisión a la congresista Cortez. El dictamen cuenta con la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Quiero hacer esa precisión.

Finalmente, debo comentar que en la disposición complementaria final hablamos de la adecuación del reglamento. Es preciso mencionar que se agrega el siguiente texto:

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en un plazo no ma-

por a 90 días calendario, adecuará el reglamento de la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por Decreto Supremo 008-2020-MINCETUR, a las modificaciones previstas en la presente ley.

En esa línea, señora presidenta, solicito que se someta al voto el presente dictamen.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, sírvase alcanzar el texto firmado, por favor.

Señor relator, por favor, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Modificación al texto sustitutorio contenido en el dictamen:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en un plazo no mayor a 90 días calendario, adecuará el reglamento de la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por Decreto Supremo 008-2020-MINCETUR, a las modificaciones previstas en la presente ley.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Habiéndose realizado la lectura del texto, y finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Espinoza Vargas, Cruz Mamani, Ramírez García, Limachi Quispe, Julón Irigoín, Héctor Acuña Peralta, Montoya Manrique, Tello Montes, Alva Rojas, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Williams Zapata, Doroteo Carbajo y Muñante Barrios.

Vamos al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 83 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Cruz Mamani, Ramírez García, Tello Montes, Espinoza Vargas, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Luna Gálvez, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Doroteo Carbajo, Barbarán Reyes y Muñante Barrios, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, por el que se modifica la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30860, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, PARA DISPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICATIVOS PARA LAS OPERACIONES COMERCIALES VINCULADAS AL COMERCIO EXTERIOR

Artículo único. Modificación de los artículos 12 y 13 de la Ley 30860, Ley de fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Se modifican los artículos 12 —modificando los párrafos 12.1 y 12.2 e incorporando el párrafo 12.3— y 13 —modificando el primer párrafo e incorporando un segundo párrafo— de la Ley 30860, Ley de fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 12. Servicios electrónicos para la comunidad del comercio exterior

12.1 La VUCE dispone de una plataforma electrónica abierta y neutral para la integración electrónica de todos los *actores* públicos y privados vinculados a los ámbitos marítimo portuario, terrestre y aéreo, cuya implementación es gradual y progresiva, que permita el intercambio de información para generar mayor eficiencia y transparencia en las operaciones marítimas portuarias, terrestres y aéreas vinculadas con las actividades del comercio exterior.

12.2 Los *actores* de la comunidad marítima portuaria, del transporte terrestre y del transporte aéreo deben realizar las adecuaciones necesarias en sus procesos y cumplir con las condiciones que se establezcan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, para intercambiar la información indicada en el párrafo 12.1.

12.3 Para el fin establecido en el párrafo 12.2, la VUCE desarrolla sistemas y aplicativos de los servicios de transporte de carga de importación, exportación o tránsito; así como la emisión, notificación e interoperabilidad de los documentos de carga y transporte necesarios para cualquier operación comercial, vinculada al comercio exterior, teniendo en cuenta la regulación internacional vigente sobre la materia.

Artículo 13. Servicios electrónicos para las zonas económicas especiales

13.1 La VUCE implementa para las zonas económicas especiales creadas y por crearse un sistema integrado para la atención de los trámites que deben realizar los inversionistas en dichas zonas, así como para la administración y control de las operaciones de ingreso, estadía y salida de mercancías en dichas zonas, el cual interopera con los sistemas de la administración aduanera, con el objeto de intercambiar la información y realizar procedimientos administrativos que permitan facilitar las operaciones de ingreso, estadía y salida de mercancías, manteniendo el control adecuado.

13.2 El uso del sistema integrado es de carácter obligatorio para quienes administren las zonas económicas especiales y para sus inversionistas. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante resolución ministerial, establece las condiciones para el uso de dicho sistema integrado y determina

el cronograma para su implementación en cada zona económica especial”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en un plazo no mayor a noventa días calendario, adecuará el Reglamento de la Ley 30860, Ley de fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por el Decreto Supremo 008-2020-MINCETUR, a las modificaciones previstas en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 2754

Congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elias Avalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivares Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Angel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresistas que se abstuvieron: Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani y Reymundo Mercado».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Señora presidenta, con la misma asistencia, solicito la votación de la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para disponer el desarrollo de sistemas y aplicativos para las operaciones comerciales vinculadas al comercio exterior.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Ramírez García, Montoya Manrique, Tello Montes, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Julón Irigoín, Paredes Castro, Doroteo Carbajo, Flores Ruíz, Luna Gálvez, Barbarán Reyes, Torres Salinas y Portalatino Ávalos, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2754

Congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo

Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Congresistas que se abstuvieron: Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quispe Mamani y Reymundo Mercado».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio consensuado del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 5464/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran. Al respecto, la Comisión Agraria presenta un dictamen por unanimidad.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Descentralización.

Al respecto, la Comisión Agraria ha presentado un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Saavedra Casternoque, presidente de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.



El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Gracias, señora presidenta.

Presento, ante la Representación Nacional, el dictamen aprobado, en mayoría, por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 5464/2022-CR, por el que se propone la modificación de la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, a fin de incorporar acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran y así prevenir que estos sean invadidos.

Como todos ustedes saben, el Proyecto Especial Chincas tiene como objetivo ejecutar y administrar infraestructura hidráulica que aproveche los recursos hídricos disponibles en las cuencas conformadas por los ríos Santa-Lacramarca, Casma y Sechín para elevar la productividad agraria, promocionar la agroindustria y mejorar la calidad de vida de la población, en el ámbito de influencia del proyecto.

La Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en su artículo 6 declara la intangibilidad de los terrenos que conforman el área física del proyecto. Sin embargo, dicha intangibilidad no se practica en la realidad, lo que se evidencia en las diversas denuncias de invasiones en terrenos que conforman el área física del proyecto, invasiones que alcanzan entre 13% y 24% de las tierras beneficiadas por el proyecto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, permíteme un segundo.

Vamos a pedir, por favor, nuevamente que se conserve el silencio para poder atender al presidente de una comisión.

Lo que vemos —lo que esta ubicación privilegiada me permite ver— es que en los pasillos hay una conversación entre los asesores, que, realmente, parece que fueran espacios sociales. Estamos en el hemiciclo, en donde debemos guardar la debida compostura.

Les pedimos, por favor, a los señores asesores, que, si tienen que conversar, se retiren del espacio y permitan que el presidente de una comisión pueda exponer de la mejor manera a los colegas congresistas.

Les pedimos respeto a la majestad del Congreso.

Por favor, tiene la palabra, congresista.

El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Aunque el marco legal vigente ya faculta al Proyecto Especial Chincas la defensa de los bienes estatales según la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo cierto es que no se viene actuando de forma efectiva en la defensa de la intangibilidad del proyecto.

Por ello, desde la comisión, creemos que es necesario señalar taxativamente en la propia Ley 29446 que se deben señalar y delimitar los terrenos aún no adjudicados, con lo que ya no será una posibilidad actuar en defensa de los terrenos que integran el Proyecto Especial Chincas, sino será un mandato legal de cumplimiento obligatorio para materializar la defensa de estos terrenos a través de la señalización y la delimitación física de estos, lo que permitirá prevenir y disuadir acciones ilegales por parte de los invasores y servirá de apoyo tanto al Gobierno Regional de Ancash como a los poseedores de terrenos y potenciales adjudicatarios para que puedan defender legalmente la intangibilidad de estos terrenos.

Cabe señalar que se está proponiendo que las acciones de señalización y delimitación física de los terrenos aún no transferidos ni adjudicados se realicen de forma progresiva y con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Chincas, en tanto que los terrenos en proceso de transferencia o adjudicación serían delimitados por los propios beneficiarios.

Por último, se plantea incorporar una disposición complementaria final única a la Ley 29446, la cual establece que, durante el primer trimestre de cada año, el Proyecto Especial Chincas está en la obligación de informar a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento

de los objetivos del referido proyecto y sobre la implementación de las medidas de señalización y delimitación física, con lo que el Congreso podrá conocer si realmente se está cumpliendo con la ejecución de los actos que establece la ley en defensa de la intangibilidad de los terrenos que integran el Proyecto Especial Chincas.

Señora presidenta, habiendo culminado la presentación del dictamen aprobado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicito iniciar el debate correspondiente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Saavedra.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria, congresista Eduardo Castillo Rivas, hasta por diez minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todos los colegas congresistas.

En efecto, este dictamen en la Comisión Agraria se aprobó por unanimidad en la sesión del 4 de octubre de 2023. La propuesta de ley tiene como objeto proteger los terrenos del Proyecto Especial Chincas mediante la delimitación física y la colocación de hitos. Esto permitirá diferenciar entre aquellos terrenos que ya han sido transferidos a particulares y aquellos que aún no lo han sido, con el fin de identificar y proteger las áreas que todavía forman parte del proyecto.

Esta medida permitirá prevenir las constantes y persistentes invasiones a estos terrenos, las cuales han causado problemas sociales en el área de influencia del proyecto a lo largo de los años. Esto se debe, señora presidenta, a que no están adecuadamente delimitados. Cualquier persona o grupo puede ingresar y ocupar estos terrenos con la intención de apropiárselos.

En ese sentido, se propone, en el artículo único de la fórmula legal, la incorporación del artículo 6-A a la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas. En dicho artículo, se establece que el presupuesto para llevar a cabo esta tarea será con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Chincas. Y, en lo que respecta a las propiedades en proceso de transferencia o adjudicación

a particulares, será bajo la responsabilidad de estos, en un plazo máximo de dos años para su cumplimiento.

Además, en la primera disposición complementaria final, con el objeto de facilitar la fiscalización y la implementación de esta ley y el seguimiento a la ejecución presupuestal del Proyecto Especial Chincas, la propuesta de ley establece la obligación de que el gobernador regional de Áncash y el gerente general del proyecto especial informen anualmente a la Comisión Agraria, bajo responsabilidad.

Finalmente, señora presidenta, en la segunda disposición complementaria final de la fórmula legal se propone que se declare de interés nacional la protección de los terrenos pertenecientes al Proyecto Especial Chincas mediante su delimitación física y colocación de hitos en los terrenos independizados que aún no han sido transferidos; esto, con la finalidad de identificar y proteger las áreas que aún forman parte del proyecto y prevenir la ocupación ilegal de estas para preservar su finalidad agropecuaria de inversión.

Cabe señalar, señora presidenta, que el establecimiento de los límites y la colocación de hitos facilitará la identificación de la extensión de terrenos que aún están en propiedad del Proyecto Especial Chincas y que no fueron transferidos bajo ninguna modalidad autorizada por ley. Asimismo, permitirá distinguirlos de las áreas que ya fueron transferidas a particulares.

Por las consideraciones expuestas, señora presidenta, solicitamos a la Representación Nacional el apoyo votando a favor del presente dictamen, que en su oportunidad —repito—, en el 2023, exactamente el 4 de octubre, fue aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Castillo.

Vamos a dar inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Nilza Chacón, autora del proyecto, por cinco minutos.



La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Muchas gracias, presidenta. Por intermedio de usted, saludo a todos los colegas congresistas.

Señora presidenta, esta iniciativa legal, que es el Proyecto de Ley 5464,

estudiada, debatida y aprobada en dos importantes comisiones, como la de Descentralización y la Agraria, incorpora acciones de delimitación física de los terrenos del proyecto.

Señora presidenta, los ancashinos seguimos esperando desde hace más de treinta años la ejecución de este ansiado proyecto que traerá desarrollo y progreso a mi región. Sin embargo, en esa espera, se han abierto amplios debates sobre temas importantes en el desarrollo y la operatividad futura del proyecto, como la bocatoma única, las obras de infraestructura necesarias para su ejecución y la necesidad de resguardar el territorio del proyecto, ya que durante las últimas décadas se han producido innumerables parcelaciones y también muchas invasiones que impiden un dimensionamiento real del área física del terreno.

Esta situación es ampliamente difundida por el Proyecto Especial Chincas, en cuyas páginas se ve la cantidad de acciones de resguardo que tienen que ejecutar diariamente a causa de las constantes invasiones. Cuando las autoridades del proyecto y la Policía Nacional interrogan a los invasores para saber por qué invaden esa propiedad, ellos dicen «Bueno, acá no hay ningún letrado que diga que es propiedad de Chincas. No sabíamos que ese terreno era del proyecto». Entonces, señora presidenta, estas respuestas conllevan la falta de delimitación física del territorio que ocupa el proyecto especial. Por lo tanto, los adjudicatarios de tierras del Proyecto Especial Chincas tienen la obligación de cercar y señalar sus linderos de tal forma que se vaya generando una demarcación y se pueda identificar claramente el área real del proyecto Chincas.

Para concluir, señora presidenta, hay un punto que debería estar considerado en el texto sustitutorio, el cual fue incluido en el dictamen de la Comisión Agraria pero no en el dictamen de la Comisión de Descentralización, por lo que solicito que la fórmula legal tenga la siguiente redacción:

Artículo Único.

Se incorpora el artículo 6-A a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

Delimitación, colocación de hitos y financiamiento

1. La delimitación física y la colocación de hitos en terrenos independizados aún no transferidos ni adjudicados por el Proyecto Especial Chincas se llevan a cabo de manera obligatoria y progresiva, financiadas con cargo a su presupuesto institucional.

2. En caso de terrenos en proceso de transferencia o adjudicación, bajo cualquier modalidad permitida por ley, por parte del Proyecto Especial Chincas corresponde a su beneficiario financiar la delimitación y la colocación de hitos. Dicho compromiso consta en el contrato de transferencia, en una cláusula suspensiva, con un plazo máximo de dos años para su cumplimiento.

Espero que mi propuesta, señora presidenta, sea acogida por la comisión a cargo, y agradezco también a la Mesa Directiva por haber sabido identificar la necesidad de resguardo territorial del Proyecto Especial Chincas y por ponerla a debate.

A mis colegas solo me queda pedirles el apoyo con su voto a favor por el bienestar de un proyecto clave que va a lograr el desarrollo no solamente de la región Áncash, sino del país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Nilza Chacón, autora del proyecto.

Vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Kelly Portalatino por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidenta.

Efectivamente, presidenta, hoy es de conocimiento público que Áncash siempre ha sido caja chica del Proyecto Especial Chincas.

Hoy por hoy, queremos dar el ordenamiento y que esto despegue, porque nosotros necesitamos reivindicar a nuestros hermanos ancashinos que tanto esperan que se desarrolle el Proyecto Especial Chincas.

Pero también hay que exhortar, presidenta, al gerente del Proyecto Especial Chincas, ya que él informó ante la Comisión de Fiscalización que existen inmobiliarias, a las que no les corresponde el uso agrario, que están haciendo carreteras para que accedan a seguir construyendo casas para vender a todos los ancashinos.

Además, también debe inyectar presupuesto el gobernador regional. Debe participar Midagri (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) y debe participar la Procuraduría para intervenir y hacer los desalojos a las canteras mineras que están generando malversación y un lucro privado a costa

del sacrificio de todos los hermanos posesionarios que hoy requieren también que se cumpla debidamente el convenio que tiene el Midagri con el Gobierno regional sobre la adjudicación de las subastas directas.

En ese sentido, estamos a favor del proyecto que ha presentado la colega; sin embargo, necesitamos presencia del Gobierno regional para tomar un rumbo y un liderazgo a favor de nuestra agricultura familiar, nuestra pequeña agricultura, porque ya no podemos seguir paralizados más de treinta y cinco años, y que no despegue.

Necesitamos dar prioridad a Áncash, y que no se vea discriminado. Hace muchos años que se ha visualizado así. Por eso, hoy el Congreso está trabajando al servicio de nuestros hermanos ancashinos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portalatino.

Congresista Elías Varas tiene dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidenta. Muy buenas tardes con todos los colegas congresistas.

Quiero informar que este proyecto de ley busca precisar justamente la delimitación física y la colocación de hitos.

Para quienes no tienen conocimiento, el proyecto Chinecas ya tiene una proyección de treinta y nueve años y que incluye a los valles tanto de Chimbote, Nepeña y Casma. Básicamente, este es un proyecto muy anhelado por todos los ancashinos, y lo vemos como un proyecto de desarrollo agrario, un proyecto de sostenimiento en el que se postula el tema irrigador, el tema hidroenergético y el tema de la potabilización del agua y la dación de más agua a los ciudadanos ancashinos. Pero, sin embargo, a la fecha tenemos grandes problemas. Debo informar que en estos momentos el proyecto Chinecas está en manos de Proinversión, y debe ver el tema de la viabilidad, la factibilidad, que debe de acabar el año próximo.

Realmente, nosotros estamos preocupados, presidenta, por el poco interés que le ponen las autoridades del gobierno regional. Debemos considerar que a la fecha tenemos invasiones, tenemos

robos de agua dentro de los canales de regadío que llegan a estos valles. Por eso, consideramos necesario que este proyecto busque justamente la delimitación y el cercado de toda el área que incluye este proyecto.

Los ancashinos venimos sufriendo las invasiones, tanto urbanas como las que son para el uso agrario. Por eso, consideramos un eje de desarrollo para la parte costera de mi región este proyecto de gran envergadura, como es el Proyecto Especial Chinecas.

Por ello, estoy de acuerdo con este proyecto. Y esperemos que en el plazo más inmediato se haga realidad la colocación de estos hitos que delimitarían esa área territorial para este gran Proyecto Especial Chinecas, para la región Áncash.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Elías Varas.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, muchas gracias.

Atendiendo a la propuesta de la congresista Chacón, y en coordinación con la Comisión de Descentralización, se ha llegado a un consenso con el texto y solicitamos ir al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Castillo.

Tiene la palabra el congresista Saavedra Casternoque, presidente de Descentralización.



El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Gracias, presidenta.

Se ha consensuado el texto. Pedimos que se lleve al voto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si hay un texto, por favor, sírvanse alcanzarlo a la Mesa.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio presentado.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado, presentado a las 17:04 horas:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

Artículo 1. Modificación del artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas

Se modifica el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Declaración de intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial Chincas

Se declaran intangibles los terrenos que conforman el área física del Proyecto Especial Chincas.

Se exceptúa de esta intangibilidad los terrenos sin uso y declarados no aptos para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE)”.

Se dispone de la señalización y delimitación física de los terrenos independizados aún no transferidos ni adjudicados por el Proyecto Especial Chincas por medio de la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas que permitan la delimitación de sus linderos. Dichas acciones se realizan progresivamente, con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Chincas.

En caso de terrenos en proceso de transferencia o adjudicación, bajo cualquier modalidad permitida por ley, por parte del Proyecto Especial Chincas corresponde a su beneficiario financiar la delimitación y la colocación de hitos. Dicho compromiso consta en el contrato de transferencia, en una cláusula suspensiva, con un plazo máximo de dos años para su cumplimiento.

Artículo 2. Incorporación de la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas

Se incorpora la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Obligación de informar a la Comisión Agraria del Congreso de la República

El Gobierno Regional de Áncash y el gerente general del Proyecto Especial Chincas informan, durante el primer trimestre de cada año, a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos del referido Proyecto.

Dicho informe abarca el estado de avance en la ejecución presupuestal, el avance físico y financiero de las obras de infraestructura a cargo del referido proyecto, así como sobre la implementación de las medidas de protección territorial y delimitación física dispuestas en el artículo 6, bajo responsabilidad”.

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

EDUARDO CASTILLO RIVAS

Presidente

Comisión Agraria»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate y leído el texto sustitutorio, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—

(Se escuchan intervenciones fuera de micrófono).

Congresista, son las propuestas que han presentado los presidentes de las comisiones de Descentralización y Agraria, firmadas por los dos presidentes.

Usted tiene los mecanismos. Puede presentar una reconsideración, de considerarlo pertinente; pero ya estamos en asistencia.

Han registrado su asistencia 100 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Julón Irigoín, Juárez Calle, Cruz Mamani, Cerrón Rojas, Montoya Manrique, Doroteo Carbajo, Vásquez Vela, Tello Montes y Barbarán Reyes.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—*Efectuada la primera votación, se aprueba, por 50 votos a favor, 20 en contra y 26 abstenciones, el texto sustitutorio consensuado del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Juárez Calle, Tello Montes, Williams Zapata, Julón Irigoín, Alegría García, Torres Salinas y Barbarán Reyes; del voto en contra de los congresistas Dávila Atanacio, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Cruz Mamani y Cerrón Rojas, y del voto en abstención de los congresistas Doroteo Carbajo y Bazán Calderón.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINCAS, INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

Artículo 1. Modificación del artículo 6 de Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas

Se modifica el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Declaración de intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial Chincas

Se declaran intangibles los terrenos que conforman el área física del Proyecto Especial Chincas.

Se exceptúa de esta intangibilidad los terrenos sin uso y declarados no aptos para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE)”.

Se dispone la señalización y delimitación física de los terrenos independizados aún no transferidos ni adjudicados por el Proyecto Especial Chincas por medio de la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas que permitan la delimitación de sus linderos. Dichas acciones se realizan progresivamente, con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Chincas.

En caso de terrenos en proceso de transferencia o adjudicación, bajo cualquier modalidad permitida por ley, por parte del Proyecto Especial Chincas corresponde a su beneficiario financiar la delimitación y la colocación de hitos. Dicho compromiso consta en el contrato de transferencia, en una cláusula suspensiva, con un plazo máximo de dos años para su cumplimiento.

Artículo 2. Incorporación de la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas

Se incorpora la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Obligación de informar a la Comisión Agraria del Congreso de la República

El Gobierno Regional de Áncash y el gerente general del Proyecto Especial Chincas in-

forman, durante el primer trimestre de cada año, a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos del referido Proyecto.

Dicho informe abarca el estado de avance en la ejecución presupuestal, el avance físico y financiero de las obras de infraestructura a cargo del referido proyecto, así como sobre la implementación de las medidas de protección territorial y delimitación física dispuestas en el artículo 6, bajo responsabilidad”».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5464

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

Congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

Congresistas que se abstuvieron: Aragón Carreño, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Medina Minaya, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Portero López, Quiroz Barboza, Rivas

Chacara, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Mada-riaga».

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y pendiente de segunda votación, recaído en los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el 22 de agosto de 2024.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sustento del dictamen, recaído en los proyectos de ley 819/2021-CR, 1552/2021-CR, 1775/2021-CR, 4660/2022-CR, 5396/2022-CR, 5944/2023-CR, 6498/2023-CR, 6574/2023-CR, 7175/2023-CR, 7204/2023-CR, 5374/2022-CR y 6707/2023-CR, por el que se propone modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

Señora presidenta, la saludo y a toda la Representación Nacional. El 22 de agosto de 2024, el Pleno del Congreso aprobó, en primera votación, el nuevo texto sustitutorio presentado en la fecha

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a las 16 horas con 37 minutos. En la misma sesión se acumularon los proyectos de Ley 5374 y 6707.

Para los efectos de la presente norma, estas modificaciones están orientadas hacia el fortalecimiento del debido proceso y las garantías procesales, así como a la protección de los derechos fundamentales de las partes procesales. Esto abarca aspectos como el derecho a la defensa, el principio de igualdad procesal y proporcionalidad, la transparencia en el proceso judicial, la prevención de la impunidad y el desarrollo de la labor de investigación criminal por parte de la Policía Nacional del Perú en cooperación con el Ministerio Público.

Por lo señalado, a través del señor presidente, solicitamos que se someta a consideración del Pleno del Congreso la aprobación del dictamen pendiente de segunda votación.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Se da inicio al debate.

Congresista Gladys Echaíz, tiene la palabra hasta por dos minutos.



La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).— Gracias, presidenta.

Quiero insistir en este tema, en el sentido de que advirtamos que mediante una ley se está reformando la Constitución Política.

Ya, anteriormente, en la delegación de facultades que le dio este Congreso al Ejecutivo, este se permitió emitir algunos decretos legislativos con el mismo tenor, lo cual ha dado origen a que en este momento existan demandas de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

No conforme con esto, este Congreso, sobrerregulando sobre la materia, trata de expedir una nueva ley, con lo que incide en la vulneración del inciso 4 del artículo 159. Ya el Tribunal Constitucional en reiteradas ejecutorias ha dicho que esta norma es la que le otorga al Ministerio Público, de manera exclusiva y excluyente, la conducción de la investigación y su investigación desde un inicio, lo cual se pretende dejar sin efecto a través de esta ley. Y ya se ha hecho anteriormente a través de un decreto legislativo, que me parece que es el 1605.

Y nosotros hoy tratamos de expedir una nueva ley, con lo que incidimos en lo mismo para no sé si reforzar ese decreto legislativo, o para demostrar que lo desconocemos, o para, de alguna manera, incumplir con nuestra función de velar por la constitucionalidad de las leyes.

Yo lo que pido es análisis y reflexión serena sobre el tema. Si se quiere modificar las facultades del Ministerio Público, modifiquemos la Constitución, pero no tratemos de modificarla a través de una ley.

Eso es todo lo que quiero precisarle.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Terminó su tiempo, congresista. Son dos minutos cada uno.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidenta.

Le recuerdo que yo soy autor de uno de los proyectos. No sé si me corresponden cinco minutos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, estamos en segunda votación. En segunda votación solamente corresponden dos minutos.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Bien. Entiendo. Gracias, presidenta.

Presidenta, estamos en un momento crucial de la historia del país en el que la delincuencia nos está avasallando, y tenemos que darle las herramientas legales y las normativas a nuestra Policía Nacional, que hace un esfuerzo denodado día a día para capturar a delincuentes mientras que, por otro lado, tenemos que fiscales irresponsables sueltan a los delincuentes con leguleyadas. Yo podría mencionarles muchos casos que aquí justamente tengo. Por ejemplo: «Fiscal libera a tres peligrosos extorsionadores que fueron detenidos con explosivos, pero son soltados por falta de pruebas». Yo no sé si los explosivos no son pruebas suficientes; también: «Fiscal libera a sujeto que acabó con la vida de un policía». «Fiscal libera a organización, banda de presuntos asaltantes, extorsionadores, por falta de pruebas».

Nosotros hemos visto, en reiteradas ocasiones, en los medios de comunicación, cómo fiscales irresponsables soltaron al Maldito Cris, quien había

asaltado a un policía. Había asaltado a un sereno y le había quitado su arma. Había asaltado a un vigilante. Y, luego de que lo soltaron, este mismo delincuente, mató a un sereno. ¿Quién le devuelve la vida a este sereno? Los fiscales ni siquiera le dieron el pésame a la familia.

Señora presidenta, nosotros hemos escuchado a varios opinólogos que señalan que sería una norma inconstitucional, pero yo quiero leer una parte del artículo 166 de la Constitución: La Policía Nacional garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia—investiga la delincuencia—. Vigila y controla las fronteras. Entre otras atribuciones que se le otorgan a la Policía Nacional. De tal manera que aquí no habría contravención a la Constitución.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Gonza.

Tiene la palabra el congresista Aragón por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Se manifiesta que existirían acciones de inconstitucionalidad, pero no lo sabremos si no tenemos el resultado de esas acciones de inconstitucionalidad; podrán ser fundadas o infundadas. Sin embargo, el texto sustitutorio establece con claridad, en el artículo 4 del título preliminar, que no se está afectando la competencia del Ministerio Público de ninguna manera.

Se nos dice: «El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción jurídica de la investigación —asume la conducción jurídica de la investigación—. No hay que decir falacias, porque eso está diciendo ese texto sustitutorio en el artículo 4. Asimismo, en el artículo 4, inciso 2, dice: «El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando por intermedio —por intermedio— de la Policía Nacional del Perú los hechos constitutivos del delito». En el siguiente, 3: «La investigación que practica la Policía Nacional del Perú, con la conducción jurídica del Ministerio Público».

¿De qué manera y cómo se está sacando al Ministerio Público? No, presidenta. No es así.

La tarea del Ministerio Público continúa, pero la Policía, con base en lo que dice el artículo 166 de la Constitución, tiene la potestad de realizar obviamente la investigación bajo la supervisión del Ministerio Público.

Lamentablemente, muchos fiscales están liberando a delincuentes. Es la verdad. Eso es lo que no quiere entender el señor Juan Carlos Villena, pero esa es la realidad cruda de nuestro país.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Reymundo, tiene la palabra.



El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Gracias, presidenta.

Definitivamente, esta norma es totalmente inconstitucional, porque limita las competencias del Ministerio Público. Contraviene lo que dice el numeral 4 del artículo 159 de la Constitución Política del Estado, que es claro al señalar que es el Ministerio Público el encargado de conducir la investigación. Esta conducción no se encuentra limitada al ámbito jurídico, sino que es una conducción amplia. Por esta razón, presidenta, el propio Ministerio de Justicia concluye señalando que limita la actuación del Ministerio Público únicamente a la conducción jurídica. Es evidentemente incongruente con el mandato constitucional.

Presidenta, el artículo 216 del dictamen señala que el registro se inicia con participación de un abogado defensor. Registro debe entenderse a los allanamientos y a la incautación. ¿En qué estamos, presidenta? Esto es un retroceso para la lucha contra la delincuencia. Ya lo hicimos en lo que se aprobó respecto al crimen organizado.

En ese sentido, no se puede permitir, presidenta, que se siga atropellando y se siga vulnerando la propia Constitución. Es más, estamos en una situación difícil. ¿Qué se quiere? ¿Permeabilizar? ¿Facilitar? Al contrario, deberíamos actuar con bastante tino, con bastante fuerza y prudencia para lograr los propósitos que se tengan.

Por esta razón, presidenta, por ser inconstitucional esta norma, mi bancada va a votar en contra.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Reymundo.

Congresista Tacuri, tiene dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidenta.

Yo no entiendo que se quiera hacer estos cambios sin considerar el equilibrio de poderes. El Ministerio Público tiene la independencia para hacer las investigaciones. Nosotros asumimos eso, aun cuando algunos personalmente hayan fallado o hayan tenido algunas situaciones, porque eso no tiene que mellar la institucionalidad.

Señora presidenta, si el Ministerio Público es independiente, las investigaciones de alguna manera deberían mantener también esa independencia, y que persigan el delito, que se sancione o hagan la denuncia y que obviamente sostengan ante el Poder Judicial. Pero ¿la Policía Nacional de quién depende? Del Ministerio del Interior. Entonces, no hay independencia. Pasaría que el Ministerio Público tendría que ir al Ejecutivo. Ese tema tenemos que analizar con mucha cautela, con mucho cuidado. No podemos dañar el equilibrio de poderes y la separación de poderes.

Yo les pido a todos que tengan un poco de mesura. Puede haber, como digo, fiscales que hayan cometido errores, pero eso no nos puede engeguercer para quitarles el trabajo que, por la Constitución, tienen de investigar y de perseguir el delito.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Tacuri.

Alejandro Muñante, tiene la palabra por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, se habla de un retroceso en la lucha contra el crimen organizado y la inseguridad ciudadana. Yo me pregunto ¿en qué momento hemos avanzado? ¿Acaso hemos avanzado en la lucha contra la criminalidad? ¿Acaso hemos superado las brechas? ¿Acaso vemos una justicia implacable, una justicia eficiente? Por supuesto que no.

Hemos retrocedido más bien en el tiempo y hemos retrocedido gracias a un sistema completamente garantista, extrajudicial, que justamente vela más por el derecho de los delincuentes que por el derecho de las víctimas.

Y, por esa razón, siendo esa circunstancia una situación extrema, amerita, presidenta, que nosotros, como legisladores, empecemos a revisar dónde está la raíz del problema. Y la raíz del problema está en que, lamentablemente, a veces tenemos fiscales adjuntos, muchos de ellos que provienen de juzgados de paz letrado. Agarran una plaza, ingresan, son fiscales adjuntos y les están dictando la pauta a policías que tienen 20 o 25 años de experiencia en investigación criminal. Muchas veces, por la falta de experiencia, por la falta de *expertise*, los casos se terminan cayendo, porque no hay elementos de convicción para luego dictar una prisión preventiva o una sentencia condenatoria.

Por esa razón, presidenta, es que esta propuesta legislativa propone que las investigaciones preliminares, cuando sean de suma urgencia, las realice la Policía, con su *expertise*, con su profesionalismo. Desde aquí también rechazo las declaraciones del fiscal Villena, fiscal de la nación interino, que ha dicho que la Policía no tiene el profesionalismo para realizar investigaciones preliminares. Completamente falso, señora presidenta.

Entonces, desde luego que nosotros apoyamos la lucha contra la criminalidad y apoyamos...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Kelly Portalatino, tiene la palabra por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidenta. Por intermedio de usted, me dirijo a toda la población peruana, porque acá muchos medios de comunicación nacional, y también los caviars, quieren tergiversar la correcta esencia de una propuesta legislativa. ¿Por qué? Porque queremos también evitar el colapso del expediente que se encuentra en el Ministerio Público, donde no hay recurso humano suficiente.

Pero no solamente ello. Muchos hermanos peruanos que recorremos el Perú profundo hemos visualizado que el sistema de justicia no existe. O sea, no hay justicia en el Perú, presidenta. ¿Por qué? Porque tenemos casos evidenciados, como la indagación del fiscal que dejó en libertad a diez

venezolanos y colombianos del gota a gota en Cañete; el fiscal que se fue de fiesta y, en vez de acudir y evitar que se archive, inmediatamente permitió que se les diera libertad a delincuentes; de igual manera, denuncian a Fiscalía de Lima Norte que libera a delincuentes, como el Maldito Cris.

Es decir, presidenta, prácticamente, así como hay buenos fiscales, también hay pseudofiscales que hoy por hoy están generando no solamente mediatización y persecución política, sino que están perjudicando a los que no tienen dinero para ejercer correctamente su justicia. Hoy nuestras mujeres se encuentran viudas. Nuestras madres se encuentran sin sus hijos. Hoy nuestras mujeres adultas mayores se encuentran también viudas, como sucede en la macro sur.

En ese sentido, presidenta, queremos también que se vea correctamente la investigación preliminar, que coadyuve. Jamás van a poder decir que se quiere destruir el órgano constitucional autónomo. No. Queremos fortalecer la justicia que se ha perdido hace muchos años.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portalatino.

Congresista Katy Ugarte, tiene la palabra por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta. Un saludo a la Representación Nacional.

Me aúno a la participación del colega Aragón. Sin embargo, me pregunto ¿realmente queremos luchar contra la inseguridad ciudadana o no? Porque el país pide a gritos seguridad, con resultados concretos. Y, para eso, estamos encaminando leyes para poder darle seguridad a este país. Ya ningún ciudadano puede caminar con tranquilidad, mucho menos los empresarios o pequeños comerciantes. Nadie vive seguro en este país.

Me parece estar viendo que aquí hay una lucha de poderes. Hay uno que no quiere soltar, porque la Policía Nacional del Perú tiene logística, tiene recursos humanos, maneja estrategias de inteligencia para luchar contra la delincuencia. Pero no queremos ver eso.

Yo creo que lo que el país necesita ya es darle resultados concretos de cómo luchamos contra la inseguridad ciudadana para tener un país seguro

para cada ciudadano que tenga que conducirse en las calles. Esto es lo que necesita el país. Y eso está en nuestras manos y también en las del Ejecutivo.

Colegas, yo creo que es hora de actuar y de tomar decisiones asertivas contra este problema tan álgido, ante el que nos estamos tapando los ojos.

Lo dijo claramente ya el colega Aragón: no podemos ser ciegos frente a esta realidad. Lo único que pide el país es seguridad. Y con eso yo estoy de acuerdo, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Héctor Valer, tiene dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, la bancada de Somos Perú definitivamente recoge y se encuadra en la Constitución Nacional de la República.

En el capítulo XII, en el artículo 166, da atribuciones plenas a la Policía Nacional del Perú, en lo relacionado a la seguridad y el orden público. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, función principal de la Policía Nacional. Asimismo, como lo ha dicho el congresista Gonzá, previene, investiga y combate la delincuencia.

Es decir, hay una investigación preliminar que necesariamente le compete hacer a la Policía Nacional del Perú en este marco jurídico. Y la investigación preparatoria, desde luego, le compete a la Administración de Justicia, con los indicios más el informe enviado por la Policía Nacional hacia la Administración de Justicia, que es el otro poder del Estado. El Ministerio Público no es un poder como muchos nos quieren hacer creer. El Ministerio Público es un órgano del Poder Judicial o del poder de la Administración de Justicia.

Por tanto, presidente, este proyecto es bienvenido en la lucha contra la inseguridad ciudadana que vivimos. La Policía Nacional tiene infraestructura. La Policía Nacional tiene capital humano como para hacer esta investigación preliminar.

Por eso, la bancada de Somos Perú votará a favor.

Muchas gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Elías Varas, tiene la palabra por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidenta, primero, debo hablar como un ciudadano de a pie que está todos los días luchando en las calles.

Realmente, debemos decir lo siguiente: la Policía Nacional antes tenía la competencia de investigar. Luego, se le quitó la competencia y se la pasó a la Fiscalía.

El Ministerio Público —es cierto— no viene trabajando de manera adecuada. Se tarda para llegar a los levantamientos de los cadáveres, las intervenciones. Hay poco personal. Hay mucha carga y tienen pocos recursos humanos.

Pero también debemos criticar el trabajo de la Policía Nacional. ¿La Policía Nacional del Perú realmente va a garantizar este proceso de investigación? Estoy seguro de que no. ¿Por qué lo digo? Porque, a la fecha, ¿cómo actúa la Policía?, y no en el tema de la seguridad. Ellos conocen dónde está el nido de delinquentes. Ellos conocen dónde se vende droga. Ellos conocen realmente dónde está la minería informal. Conocen todo, pero no actúan.

Entonces, si ahora se les va a dar la competencia para que ellos sean un órgano investigador, no lo digo por todos, pero ¿cómo negociarán? ¿Cuánto costará todo eso? Todos sabemos que la Policía Nacional del Perú, como toda institución, pero más la Policía —porque hay encuestas que lo dicen bien claro—, es una de las instituciones con mayor corrupción. ¿Cómo le vamos a dar una competencia de gran magnitud si a la fecha ellos no nos garantizan nada? Entonces, acá yo creo que debe haber una medida de reflexión.

Pero fíjese, presidenta. Todo eso está bien armado. Hace poco, el ministro del Interior, ese pésimo ministro del Interior que tenemos, hizo todo un *show*. Llamó a un fiscal y salió tan pronto a dar declaraciones de ineptitud del Ministerio Público. Ya está todo armado. Por eso, yo espero que Dios nos coja confesados, presidenta, si la Policía llega a investigar nuevamente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Kira Alcarraz, tiene la palabra.



La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Gracias, presidenta. Buenas noches, colegas.

Hoy se somete a segunda votación la acumulación de proyectos de ley que otorga a la Policía Nacional la función de investigar en todos los casos penales, una función que jamás debió habersele quitado o modificado.

La Policía Nacional del Perú está capacitada para realizar actos de investigación desde el inicio de una noticia criminal. Ellos conocen el campo. Considero que se le debe otorgar las herramientas necesarias para que reciban una capacitación constante y continua, porque ellos son los que, día a día, salen a combatir la delincuencia. En los últimos años, la delincuencia, colegas y presidenta, se ha organizado y ha ido incrementando. A diario, vemos en los canales de televisión casos de extorsión, gota a gota, asesinatos, secuestros y otros. Sabemos que de diez peruanos tres son víctimas.

Hablan de la diferencia que hay entre un policía y los fiscales. Hace un momento lo he dicho: tienen mucha carga laboral, tienen poco personal; pero con la carga laboral, con la carga de delincuencia, con el poco personal y, lo peor, siendo una institución mal pagada, no sabemos cómo hace la Policía para estar. Un fiscal —y esto lo digo por experiencia propia— se demora entre tres a cuatro horas, porque hay que ponerle movilidad. Un policía se moviliza con los recursos que tiene, con lo poco que tienen.

¿Quieren combatir la delincuencia? La única manera, colegas y presidenta, es que empoderemos a la Policía. Y no solamente a la Policía, a todas las instituciones. Siempre a la Policía la criticamos, pero a la hora de la hora, ¿cómo quieren que la Policía tenga una eficacia al cien por ciento si le hemos quitado las facultades en las que tienen conocimiento en el campo?

No voy a criticar a los fiscales, porque hay de todo: hay buenos y malos elementos en todos lados, igual que en el Congreso. Como dicen, por culpa de uno pagamos todos. Pero no generalicemos.

Yo creo que tenemos que votar a favor por unanimidad este proyecto, porque para combatir la delincuencia hay que empoderar a la Policía y darle las facultades que nunca debieron habersele quitado; si no, la delincuencia se va a rebasar.

Y no mezclamos una cosa con otra. No todos somos iguales.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alcarraz.

Congresista Martha Moyano, tiene dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, nosotros somos los parlamentarios y estamos obligados a cumplir con la Constitución. Hay dos artículos que nos dicen claramente. Y no pueden leerse por separado y no se pueden interpretar por separado. No puedo coger un artículo para dar mi interpretación y otro artículo para otra cosa.

El artículo 159, inciso 4, dice: «Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función». El artículo 159, el que acabo de leer, es el que corresponde al Ministerio Público: conducir desde el inicio.

El artículo 166, que habla sobre la Policía Nacional, dice que la Policía Nacional tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta ayuda y protección a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia, etcétera.

Son dos artículos con definiciones totalmente diferentes, y lo que estamos haciendo en este momento, presidenta, es simplemente hacer que se respete la Constitución. Una ley no puede vulnerar la Constitución, una ley ordinaria. Esa ley que está vigente simplemente está vulnerando la Constitución, y lo que estamos haciendo como congresistas es devolver el derecho constitucional y la función constitucional que tiene la Policía.

Aquí no hay nada contra los fiscales. Tampoco es un poder —para quien habla de poder—; la Fiscalía no es un poder. Aquí lo que estamos haciendo es devolver las cosas a su sitio. Esa es nuestra función. Y por eso vamos a hacer respetar lo que dice claramente en esos dos artículos de esta Constitución, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Moyano.

Congresista Elvis Vergara, tiene dos minutos.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Gracias, presidenta. Las disculpas del caso. Estaba hablando con el colega Balcázar sobre el particular.

Presidenta, puntualmente, lo que tenemos es un problema que debemos ver desde distintas aristas. Y, como le iba diciendo, hay algunos congresistas que hemos tenido el gran honor de pertenecer a una institución o Poder del Estado y estar involucrados en la investigación penal en algún momento, algunos por más tiempo que otros, probablemente. ¿A la doctora Echaíz, ex fiscal de la nación, quién podría reprocharle el amplio *expertise* sobre la materia, al igual que al doctor Balcázar? Sin embargo, hay posiciones encontradas de todas maneras.

Presidenta, estamos ante una norma constitucional que voy a tratar de resumir. Si nosotros le damos al Ministerio Público la posibilidad solo de dirigir, entendiéndose que dirigir es resguardar las formalidades y la legalidad de la investigación, estamos básicamente duplicando la función del juez de investigación preparatoria, que es un juez de garantía de que se lleve la investigación de manera correcta.

Entonces, aquí, presidenta, más allá de que la Policía tenga o no tenga las posibilidades logísticas de investigar —que, dicho sea de paso, no es que tenga todas las posibilidades, porque yo, trabajando en el Ministerio Público, tenía que venir seis meses, estar parado acá afuera de la Divincri para que me den el resultado de una pericia—, hay que hacer una reforma integral al sistema de justicia, incluyendo la parte presupuestal y la parte logística.

Pero, más allá de eso, lo que propongo, presidenta, es una cuestión previa para que esto vaya a la Comisión de Constitución para que ella dictamine.



—Asume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Buenas tardes, distinguidos colegas de la Representación Nacional.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Elvis Vergara.

Se ha hecho la consulta respectiva y sí se puede plantear una cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Isaac Mita, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, con las disculpas del caso. Estamos en la segunda votación. No cabe la propuesta del colega. Lo que yo solicito es que vayamos a votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sí procede la cuestión previa. Eso está claro.

Se va a consultar la cuestión previa.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Se va a votar la cuestión previa y luego se va a dar la palabra en el orden establecido, distinguida colega congresista. Muchas gracias, por su comprensión.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**



—**Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia

104 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Montoya Manrique, Alegría García, Vásquez Vela, Alva Rojas, Tello Montes, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Héctor Acuña Peralta, Quispe Mamani, Quiroz Barboza, Sánchez Palomino, Portalatino Ávalos y Barbarán Reyes.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 70 votos en contra, 31 a favor y 1 abstención, la cuestión previa planteada.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Dávila Atanacio, Quispe Mamani, Sánchez Palomino, Alva Rojas, Doroteo Carbajo

y Héctor Acuña Peralta, y del voto en contra de los congresistas Alegría García, Portalatino Ávalos, Barbarán Reyes, Quiroz Barboza, Espinoza Vargas y Tello Montes.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«**Registro digital de votación de la cuestión previa para que pasen a la Comisión de Constitución el Proyecto 819 y otros**

Congresistas que votaron a favor: Bazán Narro, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Chibra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

Congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Anca-chi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Congresista que se abstuvo: Orué Medina».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continuamos con el debate.

Tiene la palabra la congresista María Agüero.



La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Cuánta razón tiene nuestro pueblo cuando nos dice su gran mayoría que, si no cambia esta Constitución, no va a cambiar nada. Señora presidenta, hoy nos encontramos ante un tema crucial para la justicia social en nuestro país.

Históricamente, la justicia ha sido el deseo de la clase dominante, elevada a rango de ley. En el socialismo, la justicia debe impartirse de manera transparente, científica, con valores y principios de la nueva sociedad, evitando solidaridad de logias de partidos políticos o empresas económicas.

El Ministerio Público, según nuestra Constitución, tiene el mandato de liderar la investigación de los delitos monopolizando la acción penal pública. Es fundamental que garanticemos que este poder se utilice en beneficio del pueblo para combatir la delincuencia de manera justa y equitativa y que no quede bajo el control de intereses particulares.

Asimismo, la Policía Nacional tiene un deber claro: investigar y luchar contra el crimen, pero siempre al servicio de la ciudadanía, con transparencia y respeto a los derechos humanos. La justicia debe ser del pueblo y para el pueblo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Agüero.

Congresista Alejandro Aguinaga, tiene la palabra por dos minutos.



El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, presidenta.

Desde que se promulgó el Nuevo Código Penal hace 20 años, y se le dio a la Fiscalía la investigación, vemos que, transcurrido este tiempo, los delitos han cambiado. Se han vuelto más intensos. Y, por el contrario, la Fiscalía no ha preparado a sus fiscales para que puedan conducir investigaciones. Y eso lo vemos a diario.

La Policía, aparte de que tiene cuerpos de investigaciones, tiene inteligencia, que no la vemos en la Fiscalía. Porque vemos la realidad que pasa en el país: en este primer semestre se han liberado a 8000 delincuentes. Ahí están las cifras del Ministerio Público. Son 8000 delincuentes que

han sido capturados en flagrancia, o sea, cuando hay evidencia del delito, pero la Fiscalía los ha liberado. Y esa es una realidad.

De la misma manera, estoy seguro de que, si la Policía hubiera conducido las investigaciones de Lava Jato, no hubiéramos caído en acuerdos secretos y se hubiera podido escarbar bien y llegar a la realidad de saber quiénes le robaron al país. Pero ¿los fiscales qué hicieron? Acuerdos secretos, con lo que la investigación ha permitido que los verdaderos ladrones estén libres. Estas situaciones no se deben repetir en el país.

Estoy seguro de que la Fiscalía, en este caso de Lava Jato, cuando endilga al Congreso como organización criminal, hubiera dado con la verdadera organización criminal, que probablemente sale del seno de la Fiscalía.

Por eso, estoy de acuerdo con este proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Margot Palacios, tiene la palabra.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Buenas tardes, señora presidenta, y buenas tardes a todos los colegas congresistas.

No le corresponde a la Policía Nacional la función de la administración de la justicia en la etapa de investigación y la formulación acusatoria. La PNP no está preparada para esta función y tampoco tiene conocimiento sobre el eje jurídico.

Hay que recordar, señora presidenta, que la Policía ha estado también investigada por varios crímenes: por pertenecer a organizaciones criminales, por haber realizado ejecuciones extrajudiciales. Y caso preciso es después del 7 de diciembre de 2022, cuando la Policía Nacional del Perú y los militares dispararon a quemarropa contra un pueblo que disparaba.

¿Es factible que la propia Policía Nacional se pueda investigar? ¿Ahí hay objetividad e imparcialidad? ¡Ojo! Le estamos dando facultades a la Policía Nacional para que reprima al pueblo, a ese pueblo que decimos defender, al Perú profundo. Le estamos dando facultades ¿para qué? Para que detengan a nuestros hermanos y hermanas que decimos representar.

Reitero, así como hay cuestionamientos a los jueces y fiscales, también hay cuestionamientos a la Policía Nacional.

Mi voto será en contra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Roberto Chiabra, tiene la palabra.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidente. Buenas tardes.

Tenemos que asumir que, para presentar este proyecto de ley, la Comisión de Justicia ha citado al Ministerio Público y a la Policía Nacional, y han evaluado en conjunto qué cosa es lo que no está funcionando en cuanto a la investigación.

Si el objetivo es combatir todos juntos el crimen organizado, tenemos que ver si este cambio va a permitir eso o si vamos a mantener ese divorcio que, lamentablemente, existe entre la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial. ¿O el problema está en que ambas instituciones tienen problemas logísticos y de capacitación, y pasa por ahí?

Hay que tomar una decisión que no nos genere mayor daño. Tomamos una decisión y, si esta va a permitir que ambas instituciones trabajen en forma coordinada, bienvenida sea. Ojalá sea así.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra el congresista Martínez.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchas gracias, presidenta.

Hoy es momento de tomar este asunto con suma responsabilidad, sin populismo, porque algunos que ya aspiran a ciertos cargos públicos están queriéndole caer bien al pueblo. Pero al pueblo se le defiende con integridad.

Antes era la Policía Nacional del Perú la que empezaba la investigación, pero vino un romanticón, al cual le llamamos el «cholo sagrado», y cambiaron

muchas cosas en cuanto a la investigación. Le dio facultades excesivas al Ministerio Público.

Unos dicen «La Policía está siendo investigada». Hay congresistas que estamos siendo investigados. No seamos hipócritas. Hay fiscales que están siendo investigados también y que caen en actos de corrupción. Pero todo el problema del país se lo chancan a la Policía Nacional.

Cuando se respetaba al policía, había autoridad, había orden. Es momento de darle orden al país para que no sigamos en este temblequeo de si hay justicia, de si hay orden o no.

Los delincuentes están siendo protegidos por aquellos encorbatados ideólogos que siguen permitiendo el delito. La Policía lleva al delincuente, y al día siguiente lo botan porque faltan pruebas. Por eso, es necesario que nuestra Policía le lleve la prueba al fiscal, le lleve la acusación al fiscal, para que no sean Pilatos y se sigan lavando las manos y culpando a la Policía.

El país cada día se nos cae. Se nos cae. ¿Por qué? Porque queremos eso: violentar el país, que haya delincuencia, que haya muertes, que haya sangre para que esa ideología nefasta siga queriendo gobernar en el país.

Gracias, estimada presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Martínez.

Congresista Alex Flores, tiene la palabra por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, señora presidente.

Uno de los grandes problemas que tiene nuestro país es la inseguridad ciudadana, el crimen galopante; pero no pretendamos solucionar un problema tan grave con medidas populistas y con medidas que nos llevarían a un Estado policiaco.

He escuchado acá decir que habría mejor acción contra el crimen por parte de la Policía. Hay que tener en cuenta que la Policía está adscrita al Ministerio del Interior, y el Ministerio del Interior al Ejecutivo; es decir, está sometido al poder de turno. Y hay que ver claramente que el poder de turno puede controlar y manejar a la Policía, como lamentablemente lo hemos visto en muchos casos. Y el Ministerio Público es un órgano

autónomo constitucional. Por lo tanto, las tareas están delimitadas.

Y no es, como dicen algunos, que la solución se va a dar otorgando algunas facultades de la Policía en detrimento de los fiscales. De ninguna manera. Así como hay fiscales corruptos e incapaces, también hay policías corruptos e incapaces. Vayamos a ver el último informe de la Contraloría General de la República sobre la corrupción: número uno, la Policía Nacional del Perú. Así que ese argumento que manifiestan según el cual los fiscales no han sido diligentes o son incompetentes no puede ser razón para cambiar una reforma que está en camino. Por lo tanto, creo que aquí tenemos que ser más responsables.

La Bancada Socialista va a votar en contra de este proyecto de ley porque es abiertamente inconstitucional.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Alex Paredes, tiene la palabra por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidenta. Con las disculpas del caso.

Como dirían en mi tierra, «¿Para qué tanto brinco si el suelo está parejo?». Habría que preguntarle a la señorita que encontraron hace poco con treinta y cuatro mil soles qué privilegio encontró en la Fiscalía que la dejó libre. Habría que preguntarle al Ministerio Público, en Yanahuara, cómo un policía nacional es agredido y, detenidos los agresores, los dejan libres.

Lamentablemente, las evidencias de estos últimos años —no estos últimos tiempos— demuestran que lo que viene haciendo el Ministerio Público tal vez no sea lo que hace muchos años hacía. Y con la participación de la Policía Nacional lo que se busca es ayudar. No se trata de destruir nada ni se trata de, taquito de costado, «solo yo y nadie más que yo».

Yo creo que cuando dicen que la Policía Nacional del Perú no está preparada, habría que informarse, porque hay muchos miembros de la Policía Nacional. Por ejemplo, en la avenida Aramburú, en el tercer y cuarto piso, hay departamentos de investigación, y quienes realizan la investigación

deben de haber tenido preparación durante sus estudios. Son abogados. Son profesionales en derecho que seguramente han buscado esa línea de desarrollo en la progresividad profesional de donde están.

Entonces, que estén tranquilos. Los que nos vamos a beneficiar somos los que hemos llegado al Ministerio Público muchas veces y hemos visto cómo evidentes casos delictivos son archivados, y no pasa nada.

Tranquilos, que vamos a seguir siendo vigilantes, pero por el bienestar de la población.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alex Paredes.

Congresista Diego Bazán, tiene la palabra.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, presidenta.

Es realmente preocupante la situación de inseguridad ciudadana que hoy se vive en el país. Y, como representante de una región tan convulsionada, como La Libertad, votaría a favor de este proyecto una y mil veces, porque veo cuánto demoran hoy los fiscales en llegar a una comisaría, si es que llegan.

Los policías insisten en convocarlos, pero un fiscal para tres o cuatro comisarías resulta insuficiente; además de ello, no lo hacen con voluntad. Para muestra, un botón: desde que se implementaron las unidades de flagrancia delictiva en la región de La Libertad, se han capturado —y hay que decirlo— 23 000 delincuentes, y lo digo con todas sus letras: delincuentes, porque no pueden ser otra cosa; capturados por la Policía Nacional del Perú y entregados en las unidades de flagrancia delictiva. De los 23 000, solo 1500 casos han llegado a incoarse al Poder Judicial. Que expliquen, entonces, el Ministerio Público y los fiscales dónde están esos 21 500 delincuentes que no y nunca respondieron ante la justicia.

En ese sentido, se demuestra la incapacidad hoy del Ministerio Público y muchas veces la complicidad de malos fiscales que no tienen la capacidad para procesar a estos delincuentes.

Voy a votar por este proyecto porque creo que no va a ser la solución, pero va a ayudar, definitiva-

mente, a combatir la inseguridad ciudadana y la criminalidad que nos está ganando.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bazán.

Congresista Héctor Acuña, tiene la palabra.



El señor ACUÑA PERALTA (HYD).— Gracias, señora presidenta.

En verdad, es un tema muy importante. Lo que no debemos es, por la situación que venimos pasando, tomar medidas apresuradas, y, más que todo, ya habiendo escuchado a los constitucionalistas, a las personas de derecho con cierta independencia. Realmente, es un proyecto de ley que no nos va a ayudar a resolver la delincuencia, la criminalidad, los problemas que estamos pasando.

Acá lo que estamos haciendo es dividir más al país, dividir más al Ministerio Público, a la Policía, al Poder Judicial, y no estamos generando lo que todos reclamamos: tener la suficiente autoridad para poder resolver estos problemas. Necesitamos tomar las cosas en su verdadera magnitud.

Todos conocemos la crisis que estamos viviendo a nivel de todos los sectores. Cómo no recordar los problemas que tiene la Policía. No tiene la logística, pero hoy día muchos hablan de que tienen todo: tiene logística, tiene personal. Y, curiosamente, no es así. Nosotros, en todas las instancias, reclamamos apoyo a la Policía para que tenga más logística, porque es lo que vemos en el día a día.

Entonces, no podemos actuar ante una ley anticonstitucional y también sabiendo que no le corresponde hacer esta tarea a la Policía.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Lady Camones, tiene dos minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Indiscutiblemente, este es un proyecto que sí nos genera algunos cuestionamientos. Vale precisar lo que establece el artículo 159 de

la Constitución en lo que corresponde al Ministerio Público, en su inciso 4, que dice a la letra: «Conducir desde su inicio —que corresponde al Ministerio Público— la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función».

Yo no sé si aprobar esta ley pueda caer en declararla inconstitucional o no, pero en la práctica sí tenemos clara evidencia de la poca capacidad que tienen muchos de los fiscales. Y prueba de ello tenemos a montones. Lo que tampoco sabemos es si la Policía, con la cantidad que tenemos a nivel nacional, pueda realizar todas las funciones de investigación que ahora se pretende encargarles con este proyecto de ley.

Creo que el escenario ideal sería que exista un proyecto de ley en el cual tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional del Perú complementen sus acciones y estas investigaciones puedan ser producto de la capacidad que tienen, de la instrucción que tienen y sobre todo del adiestramiento tanto de policías y de fiscales en las técnicas de investigación. Sabemos que hay muchas deficiencias tanto en la Policía como también en el Ministerio Público. Así es que los cuestionamientos continúan.

Yo no estoy muy de acuerdo con este proyecto de ley, pero pienso que de repente podemos proponer nosotros una ley en la cual se tenga como objetivo complementar las acciones del Ministerio Público con las de la Policía Nacional del Perú.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos avanzando. Tenemos una larga lista de congresistas que van a participar en este debate. Vamos avanzando.

Congresista Cruz Zeta, tiene la palabra por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señora presidenta.

En verdad, es sumamente preocupante todo lo que viene atravesando nuestro país. Cada día hay más delincuencia.

El Ministerio Público está obligado a ejercer su función, pero lo tiene que hacer a cabalidad. El Ministerio Público está encargado de realizar la

investigación procesal penal, pero esta investigación tiene que realizarse con celeridad procesal adecuada.

Algunos malos profesionales del derecho que laboran en el Ministerio Público no realizan sus actividades por omisión y así facilitan la salida de los delincuentes que con mucho esfuerzo nuestra Policía Nacional captura. Con respecto a mi querida región Piura, durante el primer semestre del presente año se han detenido a 6107 delincuentes en flagrancia por diferentes delitos, de los cuales el Ministerio Público ha puesto en libertad en sede policial, por disposición fiscal, a 4977 personas capturadas e intervenidas por diferentes unidades de la región policial Piura. Asimismo, en sede fiscal fueron liberadas 565 personas.

El sistema de justicia debe mejorar en beneficio de la población y no en beneficio de los delincuentes, que tanto daño vienen haciendo a nuestro país.

Es hora de que tomemos una buena decisión para ir combatiendo la delincuencia. Todos tenemos el derecho de trabajar como autoridades, pero principalmente la Fiscalía tiene que hacer su trabajo. Basta ya de corrupción. Hay mucho trabajo que hacer.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Maricruz Zeta.

Congresista Jaime Quito, tiene dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Muchas gracias, presidenta.

Sin duda, lo que queremos es eliminar la delincuencia y el grave problema de inseguridad ciudadana que tenemos en el país; pero evidentemente lo que se está planteando en este proyecto no va a solucionar absolutamente nada.

Estoy completamente seguro de que la delincuencia va a continuar en la misma situación y va a agravarse por las consideraciones que se están planteando respecto a lo que significa hoy la Policía Nacional del Perú, que se encuentra en caos, en desastre, que no tiene la capacidad siquiera de resolver sus propios problemas, porque cada día escuchamos que los policías están involucrados no solamente en actos de corrupción, sino también en actos delictivos. Por lo tanto, la delincuencia va a continuar y va a seguir. Así que no se pretenda estafar a la población.

Aquí lo más importante es que los actos delictivos de los altos funcionarios van a quedar,

como siempre, impunes, que es lo que fundamentalmente se está buscando. Ya se ha dado. Hemos visto los hechos: la eliminación de estas policías especializadas en hacer investigaciones. Como ahora va a estar todo a cargo del Ministerio del Interior, todo eso se va a venir abajo.

Pero el objetivo principal que también se tiene es continuar criminalizando la protesta social, porque, como a la Policía ahora se le aumentan facultades y poder, entonces, con la precalificación de los tipos penales, la autoría y la participación, fácilmente a la población que exija sus derechos: criminales. ¡Ellos van a ser los criminales!

Clara está esta situación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Quito.

Congresista Carlos Zeballos, tiene la palabra.



El señor ZEBALLOS MADAÑA.— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, a todos nos gustaría que se le devuelva una facultad que se le quitó hace mucho tiempo a la Policía Nacional, porque se hace un trabajo en conjunto y un trabajo articulado con el Ministerio Público; pero tenemos que ver que hay un requerimiento en la propia Policía Nacional de 35 000 efectivos policiales para empezar a fortalecer la seguridad ciudadana. Y, sin embargo, ¿le vamos a dar una facultad?

Creo que debemos partir por fortalecer a la Policía Nacional, porque hay muchos proyectos de ley que están buscando ese fortalecimiento, sobre todo en devolverle una estructura que anteriormente funcionaba, cuando existía la Guardia Civil, la Guardia Republicana, la Policía de Investigaciones, algo que nunca debió perderse, porque sí había un trabajo articulado.

Eso es lo que tenemos que ver: reestructurar, volver a darle un fortalecimiento a la Policía Nacional, que sería lo primordial para poder trabajar para combatir la inseguridad ciudadana.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zeballos.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas tardes, señora presidenta, y a toda la Representación Nacional.

Represento a una región que está siendo golpeada por la delincuencia en una magnitud estratosférica. Si bien se dice que el Código Procesal Penal del 2004 fue modificatorio y que mejoró las condiciones para la investigación, hemos visto que los resultados no han sido fructíferos. Obviamente, una ley no va a cambiar una realidad. Tenemos que fortalecer a la Policía Nacional del Perú creando un Vice-ministerio de Policía de Investigaciones.

He escuchado también el temor al Estado policiaco que podría existir. Ese temor es valedero, pero el que no la debe no la teme. Todos los penalistas, abogados de delinquentes, los miembros del Ministerio Público que hemos visto cuando se liberan por centenares, como ha ocurrido recientemente en la región La Libertad, deben de estar felices al ver la oposición que existe ante este proyecto de ley.

Considero que es necesario devolverle a la Policía Nacional esa potestad que tiene de investigar y, sobre todo, fortalecerla. Y que no se sientan mal los miembros del Ministerio Público. No les estamos quitando atribuciones; estamos mejorando para que la población en general no rechace al Estado, porque eso es lo que se está generando en ellos. Al no cumplir con sus funciones, al final, hay un rechazo general a toda la clase política y, sobre todo, al Ministerio de Justicia, al Poder Judicial.

Muchas gracias.

Vamos a votar a favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Burgos.

Congresista Norma Yarrow, tiene la palabra.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, presidenta.

La verdad es que veo que se ha abierto una amplia discusión, y sugiero, presidenta, con todo respeto, que un proyecto de ley tan importante debería tener también una opinión de la Comisión de Constitución. No podemos nosotros, un Congreso de la República, ir contra una ley que va contra la Constitución misma, la cual nosotros respetamos.

Todos sabemos cómo está la Policía Nacional del Perú, tan venida a menos en cuanto a infraestructura. Vamos a las comisarías y ni siquiera papel tienen, ni siquiera tienen una computadora. No tienen para uniformes, y ¿pretendemos que hagan una investigación? ¡Por Dios! O sea, tenemos que vivir una realidad. Veamos cómo está nuestra Policía Nacional del Perú. No tienen ni para gasolina los patrulleros; ellos mismos compran sus armamentos.

Entonces, sí, tenemos que devolverles la facultad, pero con una ley que sea real, con la que podamos darles la delegación correcta. Si no pueden capturar a un prófugo en 344 días, si no pueden encontrarlo, ¿vamos a pretender que ellos hagan una investigación? ¡Dios!

Yo me pregunto ¿hasta dónde va a llegar esa irresponsabilidad por tener un rédito político al decir «hemos dado a la Policía la actitud investigadora»? Seamos responsables y llevemos esta ley —que es interesante, porque se abre una posibilidad de reivindicar a la Policía— a la Comisión de Constitución, y no nos quedemos solamente con un dictamen de la Comisión de Justicia, para que así todos estemos tranquilos de votar algo con un amplio debate sabiendo lo que queremos, que se pueda lograr una buena investigación, ya que el Ministerio Público también está totalmente venido a menos.

Hagamos un gesto correcto para que la población nos respete como debe respetarnos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Yarrow.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes. Y buenas tardes a todos los ciudadanos y colegas congresistas también.

Señora presidenta, estos proyectos acumulados en este dictamen tienen suma importancia porque la Policía va a realizar su función preliminar de investigación y está obligada a comunicar al Ministerio Público. Es decir, no se están quitando las funciones al Ministerio Público.

Pero, a la vez, quiero hacer visualizar —y claro debe quedar— que una cosa es el fiscal, y la Fis-

calía tiene personal que en estos momentos está pasando por una situación crítica, mucho más crítica que la de la Policía Nacional del Perú. Yo he tenido varias reuniones con las personas que trabajan en la Fiscalía, es decir, los administrativos, los fotógrafos, y ellos manifiestan que ni siquiera tienen implementos, es decir, cuando van a las investigaciones, tienen que utilizar sus propios celulares.

Por esa razón es que esta ley va a ayudar a darnos seguridad. Estamos en una emergencia. No es tan solo en la región de La Libertad, en la región de Piura, en la región de Arequipa, sino que está en todo el Perú esta inseguridad ciudadana, y nosotros tenemos la obligación de darles una solución, un marco normativo a la Policía, porque ellos son los primeros que llegan cuando hay un atentado o hay un sicariato.

Por ello, creo que es necesario aprobar este dictamen.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Esdras Medina.

Vamos a terminar ya el rol de oradores.

Congresista Tania Ramírez, tiene la palabra por dos minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, presidenta.

Han citado el inciso 4 del artículo 159 de la Constitución, donde se menciona que el Ministerio Público es quien debe conducir desde el inicio la investigación; pero también debemos interpretar este artículo junto con el artículo 166, donde se menciona que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad parte de ello, prevenir e investigar. Entonces, me parece que está superclaro, y debemos aprender a interpretar la Constitución en forma coherente y no antojadiza.

En este caso, lo que se va a hacer acá es devolverle esta facultad a la Policía Nacional del Perú, algo que en su momento trabajó y que se le dio después al Ministerio Público, con lo que hemos tenido pésimos resultados, porque, si comparamos los índices anteriores con los que hoy tenemos, cada año, o cada década, son más y más y más. Entonces, no hay cuándo combatir la delincuencia.

Por ende, señora presidenta, las consideraciones respectivas de ambos artículos dentro de la Constitución establecen que nuestra Policía Nacional del Perú tiene como facultad también la investigación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a culminar.

El congresista Williams acaba de pedir la palabra.

Congresista Williams, tiene la palabra. Y culminamos con el congresista Rospigliosi.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Estamos en una discusión a raíz de que, evidentemente, no está funcionando la investigación. El clamor que tiene la población está referido a la falta de eficacia en la tarea, de rapidez y de continuidad para perseguir el delito y poder luego castigarlo.

Hay un asunto que creo que es importante, señora presidenta, y voy a referirme solamente a los delitos de alta complejidad, lo que probablemente nos dé una idea del asunto. Delitos como, por ejemplo, la extorsión, el secuestro, el carácter del sicariato necesitan, para poder tratarlos, que se tenga conocimiento de cómo funcionan, cómo se realizan, cómo se ejecutan. O sea, se tiene que estudiar eso. Y, además, necesitan la experiencia de haberlos tratado, de haber intervenido a delincuentes, de haber sabido cómo piensan. Todo eso, obviamente, son insumos que facilitan la investigación. Y eso lo tiene la Policía. Eso está en la calle. Es parte de su *expertise*.

Otra cosa es conectar la información. El delito no solamente se investiga en el hecho, sino que hay delitos —como los hechos que hemos tenido de terrorismo— que ya devienen en el tiempo, y, cuando se da el hecho, ya tienen una carga de información y de investigación que puede funcionar y hacer que las cosas vayan mejor.

Y, finalmente, la Policía está presente en el lugar las veinticuatro horas. No hay que dieciocho horas o que a las cinco de la tarde se termina el trabajo. Puede y debe seguir investigando.

Por eso, considero que la investigación por la Policía va a ser...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra el congresista Fernando Rospigliosi.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señora.

A estas alturas, se ha demostrado de manera incontrovertible, irrefutable, el fracaso del Nuevo Código Procesal Penal. Es una de las principales razones del aumento desbocado y violento de la delincuencia en los últimos años. Esa es la realidad que tenemos.

Cuando se intenta decir que esta ley es inconstitucional, basta recordar que con esta Constitución, con todos los artículos que se han citado, investigaba la Policía. ¿En 1994, quién investigaba? La Policía. ¿Y en 1995? La Policía. ¿Y en los años siguientes? La Policía.

Cuando se impuso este nuevo, aberrante Código Procesal Penal, ¿se cambió la Constitución? No. ¿Volver a lo anterior implica un cambio constitucional? No, obviamente. Este Código Procesal Penal, en este aspecto, es una aberración que no existe en ninguna parte del mundo civilizado. Nos han impuesto y quieren hacernos creer que esto es normal. No. En todo el mundo, en todos los países del mundo, la Policía depende del Gobierno. Y las Policías no son politizadas; las Policías son independientes.

Por último, para mejorar la relación entre Policía y Fiscalía, hay que cambiar esta situación. Lo que ha empeorado la situación entre Policía y Fiscalía es este código.

Es indispensable, señora, aprobar esta ley ahora.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buen debate. Esto realmente enriquece la forma como queremos

resolver el problema de nuestro país en casos de violencia y delincuencia, y sirve para devolver la potestad a los policías para que puedan hacer su trabajo, para lo que fueron preparados.

Es por ello, señora presidenta, que solicito que vayamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Montoya Manrique, Alva Rojas, Quiroz Barboza, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Vergara Mendoza, Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino, Vásquez Vela, Alegría García, Doroteo Carbajo, Barbarán Reyes, Castillo Rivas y Chacón Trujillo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la segunda votación, se aprueba, por 71 votos a favor, 24 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 71 señores congresistas más el voto de la Presidencia, 24 en contra y cinco se abstuvieron. Asimismo, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Barbarán Reyes, Alegría García, Julón Irigoín, Chacón Trujillo, Espinoza Vargas, Alva Rojas y Portalatino Ávalos; del voto en contra de los congresistas Montoya Manrique, Vergara Mendoza, Vásquez Vela, Quispe Mamani, Sánchez Palomino y Dávila Atanacio, y del voto en abstención del congresista Quiroz Barboza.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, por el que se modifica el Código Procesal Penal, Decreto

Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

Artículo único. Modificación de los artículos IV del título preliminar 53, 54, 60, 61, 65, 67, 68, 84, 160, 173, 180, 205, 216, 223, 23, 261, 283, 286, 287, 288, 289, 321, 322, 329, 330, 331, 332, 337, 353, 427, 429 y 430 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se modifican los artículos IV del título preliminar, 53 —literal e) del numeral 1—, 54 —numerales 2 y 3—, 60 —numeral 2—, 61 —numerales 2 y 3—, 65 —numerales 2, 3 y 4, 67, 68 —numeral 1 y su literal l) y el numeral 2—, 84 —numeral 7—, 160 —literal c) del numeral 1 y 2—, 173 —numeral 2—, 180 —numeral 1—, 205 —numerales 1, 3 y 5—, 216 —numeral 3—, 223 —numeral 3—, 230 —párrafo primero del numeral 3 y el numeral 6—, 261 —numeral 4—, 283 —numerales 1, 2, 4 y 5—, 286 —párrafo segundo del numeral 2—, 287 —numeral 2—, 288 —numeral 2—, 289 —párrafo segundo del numeral 1—, 321 —incorporando un párrafo segundo al numeral 1—, 322 —numeral 1—, 329 —numeral 1—, 330 —numerales 1, 2 y 3—, 331 —numeral 1—, 332 —numerales 1 y 2—, 337 —numerales 1 y 2—, y 353 —numeral 1—, 427 —numeral 1 y literales a) y b) del numeral 2—, 429 —numerales 2 y 4— y 430 —numerales 1 y 6— del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

“TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV. Titular de la acción penal

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción jurídica de la investigación que implica la orientación legal de las acciones que realiza la Policía dentro de los parámetros de la ley para la obtención de los elementos de prueba, indicios o lo que se considere necesario para la investigación, garantizando el respeto de los derechos procesales de las personas.

2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando por intermedio de la Policía Nacional del Perú los hechos constitutivos del delito, que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad, conduce jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional del Perú.
3. La investigación que practica la Policía Nacional del Perú, con la conducción jurídica del Ministerio Público, no tiene carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza, la requerirá del órgano jurisdiccional competente, motivando debidamente su petición.
4. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo la investigación preliminar del delito y, en tal sentido, realiza las diligencias que, por su naturaleza, correspondan a dicha competencia, de conformidad con sus leyes y reglamentos.

Artículo 53. Inhibición

1. Los Jueces se inhibirán por las siguientes causales:

[...]

- a) Cuando hubieran aconsejado o manifestado su opinión sobre la causa a alguna de las partes del proceso o exista cualquier otra causa, fundada en motivos graves, que afecte su imparcialidad. Esta disposición alcanza también a los fiscales en los mismos términos, incurriendo en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...]

Artículo 54. Requisitos de la recusación

[...]

2. La recusación será interpuesta hasta antes de la emisión del acto que pone fin a cada etapa del proceso. No obstante ello, si con posterioridad al inicio de la audiencia el Juez advierte —por sí o por intermedio de las partes— un hecho constitutivo de causal de inhibición deberá declararse de oficio. El juez que no cumpla con inhibirse en este supuesto incurre en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.
3. Cuando se trate del procedimiento recursal, la recusación será interpuesta hasta un día hábil antes de la audiencia de vista de la causa. El órgano revisor tiene el deber de conceder el plazo de tres días a las partes para que ejerzan

el derecho de recurrir al juez o a los jueces de revisión. Los integrantes del órgano revisor que no cumplan con este deber incurren en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...].

Artículo 60. Funciones

[...]

2. El Fiscal conduce jurídicamente la investigación preliminar, la cual es llevada a cabo por la Policía Nacional del Perú, así como la investigación preparatoria, de acuerdo al principio de legalidad. La Policía Nacional del Perú cumple los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 61. Atribuciones y obligaciones

[...]

2. Conduce jurídicamente la Investigación Preparatoria. Dispone de inmediato, en caso de delito flagrante o de existir detenido, el inicio de la investigación preliminar y, en el término no mayor de veinticuatro horas en los casos de delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, sicariato, extorsión, secuestro, feminicidio y criminalidad organizada. En el caso de no existir detenido ni flagrancia y, en otro tipo de delitos, lo hará en el término no mayor de cuarenta y ocho horas a fin de indagar por intermedio de la Policía Nacional del Perú no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.
3. Interviene en la emisión de la disposición para la investigación preliminar que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, e interviene permanentemente desde la formalización de la investigación preparatoria y durante todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

[...].

Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal

[...]

2. El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares.
3. Cuando el fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez.
4. Corresponde decidir al fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

[...].

Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

[...]

2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a comunicar al Ministerio Público de las diligencias preliminares realizadas, así como apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria formalizada. El cumplimiento de las disposiciones fiscales en la investigación preliminar del delito no genera relación de subordinación por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú.

[...]

Artículo 68. Atribuciones de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional del Perú en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal puede realizar los siguientes actos de investigación:

[...]

1. Recibir la manifestación de los presuntos autores o partícipes de delitos, con presencia obligatoria del Abogado Defensor de su elección o del Defensor Público que corresponda, debiéndose registrar las declaraciones en dispositivos o equipos audiovisuales. Si el Fiscal tiene conocimiento de la diligencia y no puede participar de forma presencial podrá hacerlo de manera virtual, debiendo dejarse constancia de su participación.

[...]

2. De todas las diligencias específicas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas las que entregará al Fiscal y emitirá el informe policial. Respetará las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la Investigación Preparatoria puede requerir la actuación de la Policía Nacional del Perú en el marco de sus atribuciones reconocidas por la ley.

[...]

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente los siguientes:

[...]

7. Tener acceso en todo el desarrollo del proceso a los documentos de ámbito policial y a los expedientes de ámbito fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

[...]

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

[...]

- c) Sea prestada ante el juez o fiscal, o ante la Policía Nacional en la subetapa de investigación preliminar, debiendo ser recibida con presencia

de su abogado defensor y haber sido registrada en dispositivos o equipos audiovisuales; y,

[...]

Artículo 173. Nombramiento

[...]

La labor pericial que corresponda se encomendará sin necesidad de designación expresa y observando las competencias legalmente asignadas, a la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o a sus oficinas descentralizadas a nivel Nacional, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al Sistema Nacional de Control, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica en temas de su especialidad y campo funcional, los que prestarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes. En toda investigación, los exámenes o pericias criminalísticas oficiales son realizados por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o por sus oficinas descentralizadas a nivel nacional y, solo en el caso de que no puedan realizar la pericia por carecer de peritos para realizarla o de material de laboratorio o insumos necesarios, la pericia criminalística oficial puede ser realizada por otra entidad.

Artículo 180. Reglas adicionales

1. El informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan, cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el fiscal o el juez, según el caso. Las observaciones al informe pericial oficial, por principio de igualdad procesal, podrán presentarse en un plazo igual al otorgado al perito oficial, luego de la comunicación de las partes, con copia del referido informe pericial y sus anexos.

[...].

Artículo 205. Control de identidad policial

1. La policía, en el marco de sus funciones, sin necesidad de comunicación u orden del Fiscal o del Juez, podrá requerir la identificación de cualquier persona y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento,

cuando considere que resulta necesario para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible. El intervenido tiene derecho a exigir al Policía le proporcione su identidad, la dependencia a la que está asignado y a ser informado que el efectivo policial puede registrar en audio y video el momento de la intervención y registro, de ser el caso.

[...]

3. Si existiere fundado motivo que el intervenido pueda estar vinculado a la comisión de un hecho delictuoso, la policía podrá registrarle sus vestimentas, equipaje o vehículo. De esta diligencia específica, en caso resulte positiva, se levantará un acta, indicándose lo encontrado, comunicando de forma inmediata y por escrito al Ministerio Público.

[...]

5. Siempre que sea necesario para las finalidades del juicio, o para las finalidades del servicio de identificación, se pueden tomar fotografías del imputado, sin perjuicio de sus impresiones digitales, incluso contra su voluntad, comunicando este hecho al Ministerio Público, y efectuar en él mediciones y medidas semejantes. De este hecho se levantará un acta.

Artículo 216. Desarrollo de la diligencia

[...]

3. La diligencia se circunscribirá a lo autorizado, redactándose un acta. Durante su desarrollo se adoptarán las precauciones necesarias para preservar la reputación y el pudor de las personas que se encuentren en el local allanado. Asimismo, para no generar indefensión en el imputado, el registro se inicia con participación de un abogado defensor de su elección, o de no llegar este en un tiempo razonable, con la presencia del defensor público que se haya consignado.

El fiscal en la solicitud de allanamiento consigna la asistencia de un defensor público para el desarrollo de la diligencia. El juez en su resolución autoritativa dispone la presencia de este.

Artículo 223. Remate o subasta del bien incautado

[...]

3. El producto del remate, descontando los gastos que han demandado las actuaciones indicadas en el numeral anterior, será depositado en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio Público si no se formalizó Investigación Preparatoria y, en partes iguales, a favor del Poder Judicial, del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú si existiere proceso abierto. Si transcurrido un año ninguna persona acredita su derecho, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú, dispondrán de ese monto en partes iguales, constituyendo recursos propios.

[...]

Artículo 230. Intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación y geolocalización de teléfonos móviles

[...]

3. El requerimiento del fiscal y, en su caso, la resolución judicial que la autorice, deberá indicar el nombre y dirección del afectado por la medida si se conociera, así como, de ser posible, la identidad del teléfono u otro medio de comunicación o telecomunicación a intervenir; grabar o registrar. También indicará la forma de la interceptación, su alcance y su duración, al igual que la dependencia y los datos del personal policial o Fiscalía que se encargará de la diligencia de intervención y grabación o registro.

[...]

6. El plazo de la intervención de las comunicaciones no excederá del sesenta días. Excepcionalmente puede ser prorrogado por igual plazo y por única vez, previo requerimiento sustentado del fiscal y decisión motivada del juez de la investigación preparatoria. La prórroga solo podrá sustentarse en el aporte de nuevos y suficientes elementos probatorios que la justifiquen.

Artículo 261. Detención Preliminar Judicial

[...]

4. Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tienen una vigencia de seis meses. Vencido este plazo, caducan automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los

casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas, robo agravado, extorsión, sicariato, los delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), señalados en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1368, los delitos contra la dignidad humana y los delitos cometidos por organizaciones criminales no caducan hasta la efectiva detención de los requisitorados.

Artículo 283.- Cesación de la prisión preventiva o de la comparecencia

1. El imputado podrá solicitar la cesación de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, las veces que lo considere pertinente.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de la Investigación Preparatoria, transcurridos seis meses desde el inicio de la ejecución de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, o desde la última audiencia en la que se hubiera discutido la cesación de estas medidas, revisa de oficio la vigencia de los presupuestos que dieron lugar a su imposición. La revisión se realiza obligatoriamente durante todo el tiempo que dure la medida coercitiva.

[...]

4. La cesación de las medidas procederá cuando nuevos elementos de convicción demuestren que no concurren o no subsisten los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia. Para la determinación de la medida sustitutiva el juez tendrá en consideración, adicionalmente, las características personales del imputado, el tiempo transcurrido desde la privación de libertad y el estado de la causa.
5. El Juez impondrá las correspondientes medidas o reglas de conducta necesarias para garantizar la presencia del imputado o para evitar que lesione la finalidad de la medida, por un tiempo que no afecte irrazonablemente sus derechos fundamentales.

Artículo 286. Presupuestos

1. El juez de la investigación preparatoria dictará mandato de comparecencia simple si el fiscal no solicita prisión preventiva al término del plazo previsto en el artículo 266.

2. También lo hará cuando, de mediar requerimiento fiscal, no concurren los presupuestos materiales previstos en el artículo 268.

En los supuestos anteriores, el fiscal y el juez de la investigación preparatoria deben motivar los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su decisión. El tiempo que dure la comparecencia simple no debe afectar irrazonablemente los derechos fundamentales del imputado.

Artículo 287. Comparecencia restrictiva

[...]

2. El juez podrá imponer una de las restricciones o combinar varias de ellas, según resulten adecuadas al caso y ordenará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las restricciones impuestas. Las restricciones se impondrán por los plazos previstos en el artículo 272 según corresponda, sin afectar irrazonablemente los derechos fundamentales del imputado.

[...]

Artículo 288. Las restricciones

Las restricciones que el juez puede imponer son las siguientes:

[...]

2. La obligación de no ausentarse de la localidad en que reside, de no concurrir a determinados lugares, o de presentarse a la autoridad en los días que se le fijen. El juez concede, en todos los casos, el permiso de desplazamiento al imputado, cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito el permiso,
- b) Especificar los motivos que justifican el desplazamiento,
- c) Especificar el tiempo y el lugar o los lugares donde se va a desplazar.

El juez, bajo responsabilidad, resuelve el pedido en un plazo no mayor de tres días hábiles, debiendo notificar de dicha decisión a la comisaría más cercana del lugar a donde se desplazará el imputado.

La Policía Nacional es responsable del cuidado y vigilancia del imputado, debiendo informar al

juez competente de forma continua durante el periodo que dure el permiso de desplazamiento.

[...]

Artículo 289. La caución

1. La caución consistirá en una suma de dinero que se fijará en cantidad suficiente para asegurar que el imputado cumpla las obligaciones impuestas y las órdenes de la autoridad.

La calidad y cantidad de la caución se determinará teniendo en cuenta el ingreso económico mensual o la condición socioeconómica, los costos de la defensa legal, la obligación alimentaria, la personalidad, antecedentes del imputado, el modo de cometer el delito y la gravedad del daño, así como las demás circunstancias que pudieren influir en el mayor o menor interés de este para ponerse fuera del alcance de la autoridad fiscal o judicial.

No podrá imponerse una caución de imposible cumplimiento para el imputado, en atención a su situación personal, a su carencia de medios y a las características del hecho atribuido.

[...]

Artículo 321. Finalidad

1. La investigación preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta inculpada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

La investigación preparatoria se divide en dos subetapas: la investigación preliminar realizada por la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Ministerio Público y la investigación preparatoria formalizada dirigida por el Ministerio Público con el apoyo en la realización de diligencias de investigación de la Policía Nacional del Perú.

[...]

Artículo 322. Dirección de la investigación

1. El fiscal conduce jurídicamente la investigación preparatoria. La Policía Nacional del Perú, en

cumplimiento de su finalidad constitucional, practica la investigación material del delito en la etapa preliminar por propia iniciativa o a solicitud de parte, siempre que no requiera autorización judicial ni tenga contenido jurisdiccional, conducente al esclarecimiento de los hechos. Una vez formalizada la investigación preparatoria, el Ministerio Público podrá requerir a la Policía Nacional del Perú para que, con su apoyo, actúe investigaciones complementarias. En cuanto a la actuación policial rige lo dispuesto en el artículo 65.

[...]

Artículo 329. Formas de iniciar la investigación

1. La Policía Nacional del Perú inicia los actos de investigación comunicando de forma inmediata al fiscal cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito por denuncia de los agraviados o mediante disposición fiscal.

[...]

Artículo 330. Investigación preliminar

1. La investigación preliminar del delito está a cargo de la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del fiscal.
2. La investigación preliminar tiene por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en los hechos, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente; y como finalidad mediata investigar los hechos identificando, ubicando, capturando o citando a los presuntos autores y demás partícipes del hecho delictivo, a efectos de ponerlos a disposición del fiscal con el informe policial respectivo para que este decida sobre la formalización de la investigación preparatoria.
3. El fiscal o la Policía, al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con personal policial y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y, en su caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito.

Artículo 331. Actuación policial

1. Tan pronto la Policía tenga noticia de la comisión de un delito, comunica de forma inmediata al Ministerio Público por la vía más rápida y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y demás elementos inicialmente recogidos, así como la actividad cumplida, sin perjuicio de dar cuenta de toda la documentación que pudiera existir. Al término de la investigación preliminar, se pone a disposición del fiscal todo lo actuado, mediante el informe policial respectivo.

[...]

Artículo 332. Informe policial

1. La Policía en todos los casos en que intervenga elevará al fiscal un informe policial de la investigación preliminar, dentro del plazo otorgado por el representante del Ministerio Público, bajo responsabilidad funcional.
2. El informe policial remitido al titular de la acción penal es de carácter no vinculante. Contiene los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas, las precalificaciones de los delitos presuntamente cometidos, así como los grados de presunta autoría y participación, el análisis de los hechos investigados y las conclusiones respectivas que justifiquen continuar o no con la investigación preparatoria.

[...]

Artículo 337. Diligencias de la investigación preparatoria

1. El fiscal dispone que la Policía realice las diligencias de investigación que considere pertinentes y útiles, dentro de los límites de la Ley.
2. La investigación preliminar es una subetapa de la investigación preparatoria. No podrán repetirse una vez formalizada la investigación. Procede su ampliación si dicha diligencia resultare indispensable, siempre que se advierta un grave defecto en su actuación o que ineludiblemente deba completarse como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos de convicción.

[...]

Artículo 353. Contenido del auto de enjuiciamiento

1. Resueltas las cuestiones planteadas, el juez dictará el auto de enjuiciamiento. Dicha resolución es recurrible si no se encuentra debidamente formulada la imputación necesaria, identificando los hechos y los elementos probatorios que tienden a acreditarla o las observaciones asumidas en la etapa intermedia.

[...]

Artículo 427. Procedencia

1. El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, la denegación de autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Superiores.
2. La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral 1), está sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a) Si se trata de autos que pongan fin al proceso, cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.
 - b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.

- c) [...]

[...].

Artículo 429. Causales

Son causales para interponer recurso de casación:

[...]

2. Si la sentencia o auto incurre o deriva de una inobservancia de las normas legales de carácter procesal.
- [...]
4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación,

cuando el vicio resulte de su propio tenor o se ha pronunciado en contraposición de lo resuelto en casos similares, siempre y cuando favorezca al reo.

[...]

Artículo 430. Interposición y admisión

1. El recurso de casación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 405, debe indicar separadamente cada causal invocada. Asimismo, citará concretamente los preceptos legales que considere erróneamente aplicados o inobservados, precisará el fundamento o los fundamentos doctrinales y legales que sustenten su pretensión, y expresará específicamente cuál es la aplicación que pretende. Excepcionalmente, se admite a trámite sin exigir los requisitos de procedibilidad, en el extremo de sentencias con pena privativa de libertad efectiva.

[...]

6. Acto seguido y sin trámite alguno, mediante auto, decidirá conforme al artículo 428 si el recurso está bien concedido y si procede conocer el fondo del mismo. Esta resolución se expedirá dentro del plazo de veinte días. Bastan tres votos para decidir si procede conocer el fondo del asunto. Si se trata de sentencias con pena privativa de libertad efectiva que se justifican en cualquiera de las causales del artículo 429, el recurso procede sin someterse a votación.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 819 y otros

Congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya,

Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Congresistas que se abstuvieron: Coayla Juárez, Herrera Medina, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza y Orué Medina».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (Pacri) para culminar con las acciones de reasentamiento

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en el Proyecto de Ley 7001/2023-PE, con un texto sustitutorio por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para culminar con las acciones de reasentamiento. Al respecto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones presenta un dictamen por unanimidad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Presupuesto.

Con relación al tema, la Comisión de Transportes ha presentado un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Vamos a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7001/2023, presentado por el Ejecutivo, que propone la ley que establece otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para culminar con las acciones de reasentamiento. La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en su trigésima segunda sesión extraordinaria, llevada a cabo el 5 de abril de 2024 en el departamento de Huancavelica, acordó, por unanimidad, la aprobación del dictamen del Proyecto de Ley 7001/2023-PE, que es de autoría del Poder Ejecutivo.

El dictamen del proyecto de ley tiene como finalidad permitir que los beneficiarios titulares del Plan de Compensación y Reasentamiento —a quienes les expropiaron sus inmuebles para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez— puedan contar con recursos para la reparación de sus viviendas y, de esa manera, se pueda culminar con el reasentamiento de la población afectada.

En efecto, en el marco de lo dispuesto por la Ley 27329, que declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles para la ampliación, modernización y ejecución de obras del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativas de solución para la expropiación de los terrenos o viviendas.

En ese sentido, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones identificó que la expropiación había afectado a un total de 707 familias. Estas familias, luego de un proceso de negociación, se acogieron a tres modalidades de compensación. La primera modalidad consistía en el financiamiento para la compra de viviendas ya construidas, y se acogieron 110 familias. La segunda modalidad consistía en el pago de una indemnización por parte del Estado, y se acogieron 401 familias. Y la tercera modalidad consistía en la entrega de una vivienda básica, a la cual se acogieron 196 familias.

En el caso de esta última modalidad, en el 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizó la entrega de 196 viviendas básicas en los terrenos proporcionados por Corpac, con lo que aparentemente se habría concluido el proceso de expropiación y compensación. Sin embargo, en los dos años posteriores los beneficiarios formularon quejas, debido a que las viviendas presentaban fisuras y rajaduras en las losas y muros.

Ante esta situación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó la realización de estudios técnicos a cargo de ingenieros de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quienes efectivamente corroboraron la existencia de fallas, aunque consideraron que estas eran subsanables.

Por su parte, la empresa contratista que se había encargado de la construcción de las viviendas se negó a asumir los gastos de reparación y, actualmente, dicha controversia ha sido sometida a arbitraje, lo que puede demorar años.

Señora presidenta, en ese contexto, en el dictamen del Proyecto de Ley 7001/2023-PE, se proponen dos medidas claves. La primera medida es autorizar, durante el presente año fiscal, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a otorgar subvenciones a favor de las 196 familias titulares, a quienes les expropiaron sus inmuebles para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con lo que se culminaría definitivamente el proceso de reasentamiento de vivienda.

La segunda medida sería autorizar al pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de tres millones quinientos ochenta y nueve mil soles para subsanar los daños advertidos y reparar las fallas en el interior de sus viviendas. Con esas disposiciones, cada familia damnificada recibiría un promedio de dieciocho mil trescientos once soles. El monto total del subsidio planteado por el Poder Ejecutivo solo representaría el 0,031% del total del presupuesto del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Vale precisar que el dictamen del Proyecto de Ley 7001 no vulnera ningún artículo de la Constitución Política del Perú ni resquebraja las reglas del equilibrio presupuestario. Este es un dictamen, señora presidenta, con el que nos vamos a permitir resolver definitivamente el problema de las 196 familias que fueron reubicadas de sus viviendas para dar paso a la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que próximamente se convertirá en uno de los aeropuertos más grandes de América Latina.

Finalmente, señora presidenta, se ha presentado un texto sustitutorio, sugerido por el Área Técnica Legislativa, que mejora la forma del texto legal del dictamen.

Por lo tanto, pido que se someta a debate y votación el dictamen del Proyecto de Ley 7001/2023-PE cuando usted lo considere pertinente.

He concluido, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Lady Camones.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señora presidenta, muy buenas tardes. Buenas tardes a todos mis colegas presentes y a los que nos acompañan por la plataforma Microsoft Teams.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7001/2023, que propone una ley que otorga subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para culminar con las acciones de reasentamiento. Este dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 27 de mayo de 2024. Se trata de una iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo.

El texto legal del dictamen permite disponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de sus saldos presupuestarios de libre disponibilidad hasta por el monto de tres millones quinientos ochenta y nueve mil soles, correspondientes a la genérica de gastos de bienes y servicios, con el fin de usarlos como subvención en favor de 196 beneficiarios, que fueron calificados, conforme a lo establecido, en la Resolución Directoral 318-2012-MTC/16, que aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la rehabilitación de sus viviendas ubicadas en la urbanización San Agustín, en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, que establece un plazo de vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con esta ley, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 de la Ley

27329, Ley que Declara de Necesidad Pública la Expropiación de Inmuebles Adyacentes al Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, modificada por la Ley 29836, Ley que Declara de Necesidad Pública la Expropiación de Inmuebles Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Esta ley pretende resolver un problema derivado por el contratista Consorcio Activa Perú, quien suscribió un contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que realice la construcción de 196 módulos de vivienda para los beneficiarios del programa de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos, referidos en el numeral 6.1, en terrenos proporcionados por Corpac S. A.

En los años 2017 y 2018, 196 viviendas, es decir, el cien por ciento de las viviendas construidas, presentaron fisuras, grietas en lozas y muros, motivo por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones requirió al contratista la subsanación de dichos desperfectos. No obstante, la empresa declinó cualquier responsabilidad. Posteriormente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizó pruebas de concreto de las viviendas a través de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles, de la entidad, para determinar el origen de los daños.

Asimismo, en el 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contrató al Laboratorio de Estructuras de la Pontificia Universidad Católica del Perú para que realice el estudio técnico de las 196 viviendas para determinar las causas que originaron los daños. Esta intervención concluyó en dos informes técnicos, que inferían que los módulos construidos por el contratista, en los cuales se había mantenido el diseño original, sin modificaciones, no presentan riesgo a corto plazo para los ocupantes, y recomienda proteger los materiales de construcción para evitar que agentes externos ingresen al interior de los muros y techos, debido a que mantenerse tal situación podría representar un riesgo a largo plazo, y se procedió a realizar la cuantificación del costo económico que permite realizar las intervenciones en cada una de las 196 viviendas.

Uno de los informes concluye que el costo directo total de la rehabilitación de las viviendas de la urbanización San Agustín asciende a la suma de 3 588 999 soles, cifra que se recoge en la fórmula legal del dictamen.

De otro lado, la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interpuso una demanda arbitral en contra del contratista

por vicios ocultos ante el Tribunal del OSCE, la misma que se encuentra actualmente en trámite.

El pago de las subvenciones económicas permitirá brindar a los beneficiarios del Plan de Compensación Involuntario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez una solución para subsanar los daños que han podido advertir en sus viviendas.

Las fórmulas legales de las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y de Transportes y Comunicaciones son iguales en ambas comisiones. Los dictámenes se aprobaron por unanimidad.

Pido a la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que incorpore en el texto legal de la ley una tercera disposición complementaria final para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe al Congreso de la República sobre el cumplimiento de esta ley, con el siguiente texto, el mismo que va a ser alcanzado:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Transporte y Comunicaciones el estado de la entrega de la subvención a favor de los 196 beneficiarios señalados en el artículo 2, el cumplimiento de la emisión de las normas complementarias y el estado de la demanda arbitral interpuesta por la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones referida a la materia de esta ley, en un plazo que vence el 15 de noviembre de 2024.

En el caso de que el informe que envíe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones haga prever que no solo será posible entregar las subvenciones a los beneficiarios antes del vencimiento de la vigencia de la ley, que es el 31 de diciembre de 2024, pido a la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que incluya en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 una disposición complementaria final que permita que esta ley que vamos a aprobar hoy se cumpla.

Gracias, señora presidenta.

Y alcanzamos la última disposición complementaria final.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero, presidenta de la Comisión de Transportes.

Como el dictamen de la Comisión de Presupuestos ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación del tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Si no hay oradores, tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Pido que se vaya al voto. Es un voto de conciencia y con rostro humano.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidenta, solicito que se someta al voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a proceder a dar lectura al texto por el señor relator.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado el 4 de septiembre de 2024 a las 16:21 horas:

«LEY QUE ESTABLECE OTORGAR SUBVENCIONES A FAVOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) PARA CULMINAR CON LAS ACCIONES DE REASENTAMIENTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto brindar subvenciones a ciento noventa y seis beneficiarios calificados conforme al Plan de Compensación

y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario), aprobado por Resolución Directoral 318-2012-MTC/16 y modificatorias, para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la Ley 27329, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”.

Artículo 2. Subvención a beneficiarios del Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a otorgar subvenciones a favor de ciento noventa y seis beneficiarios del Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, a quienes se les ha entregado una vivienda ubicada en la urbanización San Agustín del distrito de San Martín de Porres de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 3. Medidas presupuestarias para asegurar el financiamiento de la subvención

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 3 589 000,00 (tres millones quinientos ochenta y nueve mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento de la subvención dispuesto por el artículo 2 de la presente ley. Para tal fin, queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo 9.7 del artículo 9 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y las restricciones presupuestarias establecidas en los numerales 4 y 5 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Responsabilidades

Los servidores y funcionarios públicos a cargo de la asignación y desembolso de la subvención referida en el artículo 1 de la presente ley actúan con la debida diligencia para garantizar la entrega de las subvenciones previo cumplimiento de las disposiciones complementares establecidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES

PRIMERA. Emisión de normas complementarias

En un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución, establece los requisitos para el otorgamiento de la subvención y disposiciones para la ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones.

SEGUNDA. Plazo de la vigencia de la norma

La presente ley tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta de la Comisión de Presupuesto»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Leído el texto sustitutorio, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto propuesto por la Comisión de Presupuesto.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 106 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Quispe Mamani, Montoya Manrique, Espinoza Vargas, Doroteo Carbajo, Dávila Atanacio, Varas Meléndez, Barbarán Reyes, Vásquez Vela y Quiroz Barboza.

En razón de que el contenido del proyecto modifica la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. El número de los congresistas presentes es 115; la mitad más uno es 59.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la primera votación, se aprueba, por 102 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

(Pacri) para culminar con las acciones de reasentamiento.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Alegría García, Portalatino Ávalos, Doroteo Carbajo, Quispe Mamani, Varas Meléndez, Espinoza Vargas, Sánchez Palomino, Montoya Manrique y Vásquez Vela.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para culminar con las acciones de reasentamiento.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE OTORGAR SUBVENCIONES A FAVOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) PARA CULMINAR CON LAS ACCIONES DE REASENTAMIENTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto brindar subvenciones a ciento noventa y seis beneficiarios calificados conforme al Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario), aprobado por la Resolución Directoral 318-2012-MTC/16 y modificatorias, para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la Ley 27329, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”.

Artículo 2. Subvención a beneficiarios del Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a otorgar subvenciones a favor de ciento noventa y seis beneficiarios del Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas del Plan de Compensación y Reasentamiento

Involuntario, a quienes se les ha entregado una vivienda ubicada en la urbanización San Agustín del distrito de San Martín de Porres de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 3. Medidas presupuestarias para asegurar el financiamiento de la subvención

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta la suma de S/ 3 589 000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento de la subvención dispuesto por el artículo 2 de la presente ley. Para tal fin, queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo 9.7 del artículo 9 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y las restricciones presupuestarias establecidas en los numerales 4 y 5 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Responsabilidades

Los servidores y funcionarios públicos a cargo de la asignación y desembolso de la subvención referida en el artículo 1 de la presente ley actúan con la debida diligencia para garantizar la entrega de las subvenciones, previo cumplimiento de las disposiciones complementarias establecidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Emisión de normas complementarias

En un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución, establece los requisitos para el otorgamiento de la subvención y disposiciones para la ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones.

SEGUNDA. Plazo de la vigencia de la norma

La presente ley tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 7001

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Solicito la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Presupuesto, con la misma asistencia se va a votar la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de

congresistas para su aprobación, conforme al artículo 78 del Reglamento.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone otorgar subvenciones a favor de 196 beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (Pacri) para culminar con las acciones de reasentamiento.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Doroteo Carbajo, Dávila Atanacio, Varas Meléndez, Portalatino Avalos, Espinoza Vargas, Barbarán Reyes, Quispe Mamani, Chacón Trujillo y Sánchez Palomino.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 7001

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla

Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y pendiente de segunda votación, recaído en los proyectos de ley 3631/2022-CR y 4278/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el 7 de septiembre de 2023.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta. Gracias, señores congresistas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en su décima novena sesión ordinaria, de fecha 16 de junio de 2023, aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 3631 y 4278/2022-CR, por el que se propone la ley de cambio de grupo ocupacional y cambio

de línea de carrera del personal asistencial del Ministerio de Defensa.

El debate de ese dictamen se inició el jueves 31 de agosto de 2023 y durante su desarrollo se solicitó un cuarto intermedio para evaluar una propuesta de la congresista Kelly Portalatino, cuya iniciativa es autorizar un cambio de grupo ocupacional automático para el personal nombrado del Ministerio de Defensa, comprendido en el Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1153, así como evaluar la propuesta de la Comisión de Defensa.

El día jueves 7 de setiembre de 2023, en la sesión del Pleno del Congreso, se sustentaron los resultados del cuarto intermedio y se presentó un texto sustitutorio, producto de una modificación al texto aprobado en el dictamen en el numeral 4.2 del artículo 4, que retira la frase referida al régimen del Decreto Legislativo 728, para evitar confusiones y corregir este error material.

El texto normativo modificado fue sometido al voto y aprobado en primera votación por 112 congresistas a favor, uno en contra y una abstención.

En consecuencia, señora presidenta, en razón a la alta votación obtenida en la primera votación, solicito a usted que se someta al voto nuestro texto normativo para la segunda votación, cumplido el plazo que establece el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, es decir, transcurridos los siete días calendario, como mínimo.

Eso es lo que sustento, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Camones.

Se da inicio al debate.

Congresista Chiabra, tiene usted la palabra.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

Efectivamente, este es un proyecto de ley que hace justicia a 3281 médicos de las Fuerzas Armadas, que, por razones de pertenecer al Decreto Legislativo 728, no pueden hacer ni cambios ni ascensos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Este es un personal que presta servicios hace muchos años a las Fuerzas Armadas, y lo que se quiere es que estén en igualdad de oportunidades con los que están en los otros regímenes.

Eso es, en concreto, lo que se solicita.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Chiabra, por su participación.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Solicito que se someta al voto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Quispe Mamani, Montoya Manrique, Varas Meléndez, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Vázquez Vela, Espinoza Vargas, Doroteo Carbajo, Dávila Atanacio y Alegría García.

En razón de que el contenido del proyecto modifica la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. El número de los congresistas presentes es 113; la mitad más uno es 58.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la segunda votación, se aprueba, por 97 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del

proyecto de ley por el que se propone regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Alegría García, Palacios Huamán, Varas Meléndez, Doroteo Carbajo, Quiroz Barboza, Vázquez Vela, Dávila Atanacio, Sánchez Palomino, Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas y López Ureña.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, por el que se propone regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA MOVILIDAD INTERNA DEL PERSONAL CIVIL DE SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la movilidad interna del personal civil de salud del Ministerio de Defensa mediante ascenso (movilidad vertical), salarios (movilidad horizontal) y desplazamiento (movilidad espacial), incluyendo la promoción y cambio de grupo ocupacional, con la finalidad de permitir la movilidad interna entre las unidades ejecutoras de esta entidad y, de esta forma, promover el desarrollo integral, las aspiraciones y la promoción de puestos de mayor nivel y responsabilidad, así como para cerrar la brecha existente de falta de personal de atención en las diferentes redes asistenciales de estas instituciones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable para el personal civil de salud bajo los regímenes de los decretos legislativos 276 y 1057, y para el personal de salud que haya sido contratado por el Ministerio de Defensa por servicios no personales por un tiempo mayor de dos años consecutivos y que continúe laborando.

Artículo 3. Autorización para el ascenso y cambio de grupo ocupacional

El Ministerio de Defensa, a través de sus unidades ejecutoras, antes de convocar a un concurso público de méritos abierto para el personal civil de salud, debe convocar a concurso de méritos transversal en el que pueda concursar únicamente el personal al cual se hace referencia en el artículo 2. Es nulo el concurso público de méritos abierto convocado sin haberse convocado previamente el concurso público de méritos transversal.

Al personal del Ministerio de Defensa que postule a un puesto de un grupo ocupacional o carrera diferente al de su contrato en dicho ministerio o en sus unidades ejecutoras, no se le exige los años de experiencia general o específica del grupo ocupacional o carrera al cual postula.

Artículo 4. Concurso público de méritos transversal

- 4.1. El concurso público de méritos transversal debe ser comunicado por la unidad ejecutora del Ministerio de Defensa al observatorio de recursos humanos en salud del Ministerio de Salud y publicado por este con una antelación no menor de siete días calendario. Todas las etapas del concurso deben realizarse en forma virtual.
- 4.2. La unidad ejecutora que convocó dicho concurso notifica a la entidad en la cual se desempeña el personal postulante que ganó el concurso para que esta efectúe, según corresponda, el desplazamiento respectivo, y para que deje sin efecto su contrato o para que lo dé por concluido o corte el contrato del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, o del Decreto Legislativo 1057, o el contrato de locación de servicios.
- 4.3. El nuevo régimen laboral del personal postulante ganador es aquel bajo el cual se convocó en el concurso al cual postuló.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Defensa, reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde su entrada en vigor y emitirá las directivas correspondientes para su aplicación, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 3631 y 4278

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lima-chi Quispe, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Luque Ibarra, Paredes Piqué y Reymundo Mercado».

Se rechaza la reconsideración de la primera votación en la que se aprueba el texto sustitutorio consensuado del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Varas Meléndez a la primera votación en la que se aprobó el texto sustitutorio consensua-

do, recaído en el Proyecto de Ley 5464/2022-CR, por el que se propone modificar la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de señalización y delimitación física de los terrenos que lo integran.

Por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 99 congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Barbarán Reyes, Quispe Mamani, Espinoza Vargas, Montoya Manrique, Portalatino Ávalos, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Sánchez Palomino, Dávila Atanacio y Ciccía Vásquez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Señores congresistas, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 58 votos en contra, 33 a favor y 7 abstenciones, la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Vásquez Vela, Dávila Atanacio, Quispe Mamani, Varas Meléndez, Portalatino Ávalos y Paredes Piqué; del voto en contra de los congresistas Alegría García, Quiroz Barboza, Barbarán Reyes, Ciccía Vásquez, Doroteo Carbajo y Martínez Talavera, y del voto en abstención del congresista Espinoza Vargas.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración. En consecuencia, el Proyecto de Ley 5464 continuará con el trámite que corresponda.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la votación del texto sustitutorio del Proyecto 5464

Congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chibra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo y Vergara Mendoza.

Congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

Congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Balcázar Zelada, Elías Ávalos, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga».

Se aprueban modificaciones del cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2023-2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, de conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno del Congreso en la sesión del 4 de abril del 2023, respecto de la composición de la Comisión de Ética Parlamentaria, los grupos parlamentarios Alianza para el Progreso, Podemos Perú, Renovación Popular, Acción Popular y Juntos por el Perú-Voces del Pueblo han presentado documentos proponiendo cambios de sus miembros.

Señor relator, por favor, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones del cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2023-2025

- Sale la congresista Trigozo Reátegui e ingresa el congresista Marticorena Mendoza (grupo parlamentario Alianza para el Progreso)
- Sale el congresista Varas Meléndez e ingresa la congresista Alcarraz Agüero, (espacio que fuera cedido por el grupo parlamentario Podemos Perú)
- Sale el congresista Padilla Romero (grupo parlamentario Renovación Popular)
- Sale el congresista Cordero Jon Tay e ingresa el congresista Vergara Mendoza (grupo parlamentario Acción Popular)
- Sale la congresista Luque Ibarra e ingresa la congresista Palacios Huamán (espacio cedido por el grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, marquen, por favor, su asistencia, para proceder a votar la composición de la Comisión de Ética Parlamentaria.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas. Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Montoya Manrique, Quispe Mamani, Varas Meléndez, Sánchez Palomino, Doroteo Carbajo, Alegría García, Echaíz de Núñez Ízaga, Dávila Atanacio, Portalatino Ávalos y Quiroz Barboza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueban, por 99 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, las modificaciones del cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2023-2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia, además,

del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Echaíz de Núñez Ízaga, Dávila Atanacio, Quispe Mamani, Montoya Manrique, Alegría García, Varas Meléndez, Espinoza Vargas, Portalatino Ávalos y Sánchez Palomino.

Han sido aprobadas las propuestas de modificaciones de la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitadas por los grupos parlamentarios Alianza para el Progreso, Podemos Perú, Renovación Popular, Acción Popular y Juntos por el Perú - Voces del Pueblo.

—Las modificaciones aprobadas del cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2023-2025 son las siguientes:

- «- Sale la congresista Trigozo Reátegui e ingresa el congresista Marticorena Mendoza (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Sale el congresista Varas Meléndez e ingresa la congresista Alcarraz Agüero (espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Sale el congresista Padilla Romero (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Sale el congresista Cordero Jon Tay e ingresa el congresista Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Sale la congresista Luque Ibarra e ingresa la congresista Palacios Huamán (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo)».

«Registro digital de votación de las modificaciones de la Nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria para el Periodo 2023-2025

Congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores

Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Julón Iri-goín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Bazán Calderón».

Se aprueban modificaciones del cuadro de comisiones ordinarias y especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a dar cuenta de modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias y especiales.

Señor relator, dé lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

Comisión Agraria:

Ingresa como accesitario el congresista Mori Celis, grupo parlamentario Acción Popular.

Constitución:

Ingresa como accesitario el congresista Vergara Mendoza, grupo parlamentario Acción Popular.

Defensa Nacional:

Sale como titular el congresista Doroteo Carbajo, grupo parlamentario Acción Popular.

Defensa del Consumidor:

Sale como titular la congresista Paredes Piqué, grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

Descentralización:

Sale como titular la congresista Chirinos Venegas, grupo parlamentario Avanza País.

Ingresa como accesitario el congresista Mori Celis, grupo parlamentario Acción Popular.

Educación:

Ingresa como accesitario el congresista Aragón Carreño, grupo parlamentario Acción Popular.

Producción:

Sale como accesitario el congresista Morante Figari, grupo parlamentario Somos Perú.

Relaciones Exteriores:

Ingresa como accesitaria la congresista Alcarraz Agüero, grupo parlamentario Podemos Perú.

Mujer:

Ingresa como titular el congresista Muñante Barrios, espacio cedido por el grupo parlamentario Somos Perú al grupo parlamentario Renovación Popular.

Modificaciones al cuadro de comisiones especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

Comisión especial multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida):

Sale el congresista Saavedra Casternoque, grupo parlamentario Somos Perú.

Comisión especial multipartidaria de impulso y seguimiento del proyecto terminal multipropósito de Chancay:

Ingresa la congresista Juárez Calle, grupo parlamentario Podemos Perú.

Comisión especial multipartidaria de seguridad ciudadana, encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y

otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana:

Ingresa el congresista Mori Celis, grupo parlamentario Acción Popular.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la consulta, se aprueban modificaciones del cuadro de comisiones ordinarias y especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Las modificaciones se han aprobado.

—Las modificaciones aprobadas del cuadro de comisiones ordinarias y especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 son las siguientes:

«-Comisión Agraria: Ingresa como accesitario el congresista Mori Celis (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Constitución: Ingresa como accesitario el congresista Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Defensa Nacional: Sale como titular el congresista Doroteo Carbajo (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Defensa del Consumidor: Sale como titular la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular).

-Comisión de Descentralización: Sale como titular la congresista Chirinos Venegas (Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como accesitario el congresista Mori Celis (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Educación: Ingresa como accesitario el congresista Aragón Carreño (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Producción: Sale como accesitario el congresista Morante Figari (Grupo Parlamentario Somos Perú).

-Comisión de Relaciones Exteriores: Ingresa como accesitaria la congresista Alcarraz

Agüero (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

-Comisión de Mujer: Ingresa como titular el congresista Muñante Barrios (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú al Grupo Parlamentario Renovación Popular).

-Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida): Sale el congresista Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).

-Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay: Ingresa la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

-Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y eliminación de la Inseguridad Ciudadana: Ingresa el congresista Mori Celis (Grupo Parlamentario Acción Popular)».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido acordada.

Señores congresistas, les recuerdo que mañana la sesión es a las diez de la mañana. Por favor, seamos puntuales. Y que los asesores vengan con menos ánimos de hacer coloquios en los pasillos.

Se levanta la sesión.

—A las 19:42 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:
SULLA GABI SILVA SÁNCHEZ

